#### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

#### DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS

#### DISEÑO DE UN PROYECTO PARA UNA ORGANIZACIÓN QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

## LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRESENTA:

MARTHA CRISTINA PÉREZ OLVERA

**ASESOR:** 

C.P. RAFAEL ZEPEDA BEJARANO

MÉXICO,D.F.

200





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

#### DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

### TESIS CON FALLA DE ORIGEN

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

#### DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS

# DISEÑO DE UN PROYECTO PARA UNA ORGANIZACIÓN

MARTHA CRISTINA PÉREZ OLVERA



#### AGRADECIMIENTOS ESPECIALES:

A DIOS,

Mi fuente de fe y esperanza.

A MIS PADRES, Por tener siempre confianza en mí y en todo lo que hago.

A MI ABUELA LUCINA,

Por haberme apoyado siempre.

A MI ASESOR,

Por su paciencia y sabiduría.

Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PARTICIPARÓN CON SU ALIENTO Y ENTUSIASMO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE TRABAJO.

#### GRACIAS.

# DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS

#### INDICE

			PAG.
		ABREVIATURAS	3
		INTRODUCCION	4
CAPI	TULO 1	CONCEPTÒS GENERALES	
	I.1.	NORMAS DE AUDITORIA	7
	I.1.Į.	NORMAS PERSONALES	9
	I, 1,2.	NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO	15
	I.1.3.	NORMAS DE INFORMACION	16
	I.2.	TECNICAS DE AUDITORIA	17
·	1.3.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	20
CAPI	TULO I	I DICTAMEN FINANCIERO	
	II.1.	CONCEPTO DEL DICTAMEN FINANCIERO	26
	11.2.	TIPOS DE DICTAMEN	29
	II.2.1	DICTAMEN SIN SALVEDADES	29
	II.2.2	DICTAMEN CON SALVEDADES	31
	11.2.3	DICTAMEN NEGATIVO	36
	II.2.4	DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION	38
	11.3,	DICTAMEN CON PARRAFO DE ENFASIS	40
CAPIT	ru <b>LO</b> I	II DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS	
	Ш.1.	ANTECEDENTES	45

111.2.	DISPOSICIONES LEGALES	51
111.3.	CONTRIBUYENTES OBLIGADOS	52
III.4.	CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A DICTAMINARSE	55
111.5.	REQUISITOS DEL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR	56
111.6.	CUMPLIMIENTO CON NORMAS DE AUDITORIA	60
111.7.	INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	62
111.8.	SANCIONES PARA EL CONTADOR PUBLICO	65
CAPITULO	IV CASO PRACTICO	
	PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL ANTE LA SHCP	72
	CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL	75
	DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS DE PLASTICOMIC S.A. DE C.V	76
	INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DE PLASTICOMIC S.A. DE C.V.	<b>1</b> 7
	ANEXOS FISCALES DE PLASTICOMIC S.A. DE C.V	79
	CONCLUSIONES	
	BIBLIOGRAFIA	

#### **ABREVIATURAS**

AGAFF Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

CFF Código Fiscal de la Federación.

DGAFF Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

DOF Diario Oficial de la Federación.

IA Impuesto al Activo.

IMCP Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social.

LISR Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LIVA Ley del Impuesto al Valor Agregado.

RCFF Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

RLISR Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SAT Sistema de Administración Tributaria.

SEP Secretaria de Educación Pública.

SHCP Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

#### **INTRODUCCION**

Desde siempre la humanidad ha necesitado tener la certeza de determinados actos, situaciones o hechos y el hombre ha buscado los medios para lograr la credibilidad de los demás en lo que afirma o atestigua; y por ello era necesario que alguien avalará los resultados contables y este respaldo que consiste en una opinión profesional sobre los estados financieros de las entidades, es lo que conocemos como el dictamen.

El dictamen fiscal es el documento que emite un contador público registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual informa a las autoridades fiscales sobre las contribuciones, obligaciones y situación actual del contribuyente al cual se le practicó una revisión de sus estados financieros.

El dictamen para efectos fiscales es una extensión del dictamen financiero, al que se incorporan pruebas sobre tasas de tributación, cálculo y pago de contribuciones propias de cada contribuyente.

Su objetivo principal consiste en dar a conocer a las autoridades fiscales o informar que el contador público registrado ha revisado los estados financieros del contribuyente y que dicho contribuyente ha cumplido con las diferentes obligaciones fiscales que le corresponden de manera correcta.

Con el transcurso del tiempo, el dictamen ha tenido múltiples modificaciones, las cuales se deben a que las necesidades económicas y fiscales cambian de manera constante, pensando en la necesidad que tiene el Licenciado en Contaduría de informarse y ampliar su conocimiento sobre el dictamen fiscal de estados financieros, se elabora el presente trabajo para reafirmar y actualizar la información que se tiene sobre dicho tema; remontándonos desde los conceptos técnicos generales de la auditoría, que constituyen la base para efectuar la revisión y con ello concluir con el dictamen.

#### **INTRODUCCION**

Desde siempre la humanidad ha necesitado tener la certeza de determinados actos, situaciones o hechos y el hombre ha buscado los medios para lograr la credibilidad de los demás en lo que afirma o atestigua; y por ello era necesario que alguien avalará los resultados contables y este respaldo que consiste en una opinión profesional sobre los estados financieros de las entidades, es lo que conocemos como el dictamen.

El dictamen fiscal es el documento que emite un contador público registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual informa a las autoridades fiscales sobre las contribuciones, obligaciones y situación actual del contribuyente al cual se le practicó una revisión de sus estados financieros.

El dictamen para efectos fiscales es una extensión del dictamen financiero, al que se incorporan pruebas sobre tasas de tributación, cálculo y pago de contribuciones propias de cada contribuyente.

Su objetivo principal consiste en dar a conocer a las autoridades fiscales o informar que el contador público registrado ha revisado los estados financieros del contribuyente y que dicho contribuyente ha cumplido con las diferentes obligaciones fiscales que le corresponden de manera correcta.

Con el transcurso del tiempo, el dictamen ha tenido múltiples modificaciones, las cuales se deben a que las necesidades económicas y fiscales cambian de manera constante, pensando en la necesidad que tiene el Licenciado en Contaduría de informarse y ampliar su conocimiento sobre el dictamen fiscal de estados financieros, se elabora el presente trabajo para reafirmar y actualizar la información que se tiene sobre dicho tema; remontándonos desde los conceptos técnicos generales de la auditoría, que constituyen la base para efectuar la revisión y con ello concluir con el dictamen.

Así, en el Capítulo I "Conceptos Generales " se muestran las normas, técnicas y procedimientos de auditoría, abarcando tanto su definición como su clasificación, según el IMCP, haciendo mención del Código de Ética Profesional para Contadores Públicos en relación a la norma personal de independencia de criterio.

En el Capitulo II "Dictamen Financiero "se muestra la definición, clasificación y ejemplificación de los diferentes tipos de dictámenes, según el IMCP.

En capítulo III "Dictamen Fiscal de Estados Financieros " se presenta un panorama de los antecedentes del mismo, así como también las disposiciones legales que lo forman. Se menciona quienes son los contribuyentes obligados y no obligados (opción) a dictaminarse, los requisitos que tiene que tener un contador público independiente para poder dictaminar, el cumplimiento que se debe observar ante las Normas de Auditoría, el informe sobre la situación fiscal del contribuyente, así como las sanciones a que puede hacerse acreedor el contador público por no dictaminar de manera correcta, según SHCP, los estados financieros del contribuyente.

Por último, en el capítulo IV, se muestra un caso practico sobre la elaboración del dictamen fiscal de estados financieros de la compañía "Plasticomic S.A. de C.V. " en el paquete (Sipred'99) que da la SHCP para efectos de emitir dicho dictamen.

#### **CAPITULO I**

**CONCEPTOS GENERALES** 

La auditoría es una actividad profesional, como tal, el auditor desempeña sus labores mediante la aplicación de una serie de conocimientos especializados que vienen a formar el cuerpo técnico de su actividad; en el desempeño de esa actividad, el auditor adquiere responsabilidad, no solamente con la persona que directamente contrata sus servicios, sino además con personas que indirectamente a él, van a utilizar el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones de negocios o de inversión. I

Es debido a este carácter profesional de responsabilidad social por lo que la profesión, se ha preocupado por asegurar que el desempeño de servicios profesionales se efectúe a un alto nivel de calidad.

La auditoría no es una actividad meramente mecánica que implique la aplicación de ciertos procedimientos cuyos resultados, una vez llevados a cabo, son de carácter indudable; requiere el ejercicio de un juicio profesional, sólido y maduro, para juzgar los procedimientos que deben seguirse y estimar los resultados obtenidos.

La dificultad que representa resolver el problema de la calidad del trabajo profesional mediante el establecimiento de procedimientos mínimos obligó a las organizaciones profesionales de contadores públicos y a los distintos grupos e instituciones que tienen relaciones con la actividad profesional de los auditores, a buscar otro camino por el cual fuera posible asegurar el suministro del servicio de auditoría sobre bases mínimas de calidad satisfactorias para las personas que dependían de los servicios del contador público independiente.

Sobre esa corriente de ideas se llegó al convenio de que, si bien no es posible establecer procedimientos uniformes mínimos para la auditoría, sí, en cambio, existen ciertos fundamentos que son la base e inspiración de los propios procedimientos de auditoría y que pueden ser definidos en términos generales. A estos fundamentos básicos del trabajo de auditoría se les llaman Normas de

Auditoría.

Boletín 1010 "Normas y Procedimientos de Auditoría", IMCP.

Así pues, podemos definir las normas de auditoría como los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo. 1

Tienen como objetivo constituir el marco de actuación a que deberá sujetarse el auditor para emitir su opinión sobre la veracidad, relevancia y suficiencia de la información sujeta a su examen.

Ver Referencia Página 7

Se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional. <sup>1</sup>

El trabajo de auditoría, debe ser desempeñado por personas que posean la preparación técnica adecuada y la capacidad profesional como auditores, mismos que estan obligados a observar cuidado y diligencia tanto en la realización del examen como en la formulación del informe, así mismo debe mantener una actitud mental independiente en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

#### ENTRENAMIENTO TECNICO Y CAPACIDAD PROFESIONAL

El entrenamiento técnico representa la adquisición de los conocimientos y habilidades que son necesarios para el desempeño del trabajo y es, por consiguiente, un fundamento indispensable de la capacidad profesional; pero esta última requiere además, una madurez de juicio que no se logra con el simple entrenamiento técnico.

El entrenamiento técnico básico se logra por el cumplimiento de los requisitos escolares establecidos en las instituciones de calidad reconocida que ofrecen los estudios conducentes a la carrera de contador público. La adquisición de los conocimientos académicos y la habilidad básica ha sido reconocida como uno de los requisitos fundamentales en todas las profesiones y suministra una base firme para estimar, por lo menos, el cumplimiento mínimo de los requisitos de preparación.

<sup>1</sup> Ver Referencia Página 7.

El primer paso para cumplir con la norma de entrenamiento técnico y capacidad profesional es la adquisición de un título de contador público expedido por una institución reconocida.

El auditor debe actualizar constantemente sus conocimientos técnicos y su aplicación práctica.

La auditoría y el ejercicio de las actividades propias de esta profesión, requieren un acopio de conocimientos, habilidades y madurez que es muy dificil transmitir por la mera preparación escolar, así pues debe complementarse la preparación escolar con una preparación adquirida en la experiencia práctica.

El contacto permanente y fructifero con la literatura de la profesión como son: libros y revistas técnicas, asistencia a seminarios técnicos y cursos de actualización de su profesión, el contacto activo y la participación en los esfuerzos de los estudios de sus organismos profesionales, así como el contacto con el desarrollo profesional de otros países logra que el contador público adquiera dichos conocimientos, habilidades y madurez para el ejercicio de su profesión.

La capacidad profesional implica alcanzar madurez de juicio, la que se logra fundamentalmente mediante el enfrentamiento sistemático a los problemas inherentes a su actividad profesional y la elección de la solución adecuada a esos problemas.

El trabajo de auditoría, cuya finalidad es la de rendir una opinión profesional independiente, debe ser desempañado por personas que, teniendo título profesional legalmente expedido y reconocido, tengan entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditores.

#### CUIDADO Y DILIGENCIA PROFESIONAL

El auditor, deberá desempeñar su trabajo, con meticulosidad, cuidado y esmero, poniendo siempre toda su capacidad y habilidad profesional, con buena fe e integridad.<sup>2</sup>

La actividad profesional, como todas las actividades humanas, está sujeta a la condición general de la fiabilidad humana. Pero los márgenes de esa falibilidad deben ser reducidos, por el compromiso profesional adquirido, al mínimo posible, para lo cual requiere que el auditor, al desempeñar su trabajo, lo haga con meticulosidad, con el cuidado y dedicación que son de esperarse de una persona que ha asumido actividades de carácter profesional.<sup>2</sup>

El auditor está obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonables en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen.

#### INDEPENDENCIA DE CRITERIO

El auditor esta obligado a mantener una actitud de independencia de criterio en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional.

El contador público no podrá actuar como auditor en aquéllos casos en los que existan circunstancias que pueda esperarse que influyan sobre su juicio objetivo y que, por consiguiente, reduzcan su independencia de criterio, o en aquellos casos en los que las circunstancias puedan establecer en la mente pública una duda razonable sobre su independencia y objetividad.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Boletin 2010, "Normas y Procedimientos de Auditoría", IMCP.

Para que la opinión del auditor sea útil, es necesario, que además de estar fundada en su capacidad profesional sea emitida con independencia de criterio. Se entiende que existe independencia mental en una persona, cuando sus juicios se fundan en los elementos objetivos del caso. No existe independencia de criterio cuando la opinión o el juicio es influido por consideraciones de orden subjetivo.<sup>2</sup>

La definición de las circunstancias particulares en que se considera que la independencia de criterio del auditor se vea amenazada o que la confianza pública en dicha independencia se vea comprometida, corresponde al Código de Ética Profesional del Contador Público, dentro del capítulo 2, donde nos menciona las normas de conducta que rigen al contador público como profesional independiente.

#### CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

Las normas de actuación profesional se establecieron en un Código de Ética Profesional, aplicables a la Contaduría Pública, garantizando la confianza del público gremial, actuando con responsabilidad hacia quien patrocina los servicios y dignificando la propia profesión.

El Código de Ética es un instrumento que guía la conducta del contador público hacia su realización obteniendo una adecuada proyección y éxito en el plano profesional.

En este código las normas conforman la responsabilidad moral del contador público ya que enseñan a éste que el servicio a los clientes se antepone a la remuneración y que al dictaminar estados financieros con independencia y de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría se fortalece la confianza de terceros.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ver Referencia Pagina 11.

#### El Código de Ética se integra de la siguiente manera:

I. Postulado. Aplicación universal del código.

II. Postulado. Independencia de criterio.

III. Postulado. Calidad profesional de los trabajos.

IV. Postulado. Preparación y calidad del profesional.

V. Postulado. Responsabilidad personal.

VI. Postulado. Secreto profesional.

VII. Postulado. Obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral.

VIII. Postulado. Lealtad hacia el patrocinador de los servicios.

IX. Postulado. Retribución económica.

X. Postulado. Respeto a los colegas y a la profesión.

XI. Postulado. Dignificación de la imagen profesional a base de calidad.

XII. Postulado. Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos.

Dichos postulados representan la esencia de las intenciones de la profesión para vivir y actuar dentro de la ética.

Capítulo I Normas Generales. Comprende las normas aplicables en forma general al contador público, sin importar la indole de su actividad.

Capítulo II Del Contador Público como profesional independiente.

Capítulo III Del Contador Público en los sectores público y privado.

Capítulo IV Del Contador Público en la docencia.

Capítulo V Sanciones

El Código de Ética Profesional para Contadores Públicos sufrió modificaciones en septiembre del año 2000, siendo de importancia la modificación del Postulado I (Aplicación universal del código) que va dirigido a todo contador público nacional o extranjero y las relacionadas a la independencia de criterio, las cuales se mencionarán a continuación:<sup>3</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Revista "Contaduría Pública", Septiembre del 2000.

Modificación al Postulado II. Independencia de criterio. Al expresar cualquier juicio profesional el Contador Público acepta la obligación de sostener un criterio <u>libre de conflictos de intereses</u> e imparcial.

Adición de la fracción h) al articulo 2.21 que enfatiza que algunas relaciones o intereses pueden afectar la independencia de criterio del contador público. Articulo 2.21 h) "Tenga relaciones o intereses que puedan ejercer influencia negativa, impidan o amenacen su independencia de criterio"

Inclusión al articulo 2.04 de la mención de independencia de hecho y de apariencia, que es la que todo contador público debe mantener firmemente, sin importar la modalidad en que ejerce; asimismo se incorpora la idea de que la independencia debe también ser aparente, es decir, que no basta con que el contador público sea independiente, sino que los terceros que utilizan sus servicios también deben percibirlo así.

Adición al articulo 2.20, señalando los deberes del contador público con sus clientes y socios, ante la posible presencia de conflictos que puedan redundar en la pérdida o deterioro de su independencia.

Las normas de ejecución son más específicas que las normas generales. Se dan a los auditores como una guía para obtener la evidencia necesaria para apoyar su opinión.

En primera instancia, se parte de la planeación y la supervisión del trabajo de auditoría. El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y, si se usan ayudantes, éstos deben ser supervisados en forma apropiada.

Básicamente, la evidencia necesaria para sustentar el trabajo del auditor proviene de dos fuentes:

- a) La confianza que pone el auditor en los controles del cliente (sistemas de autorizaciones, contabilización, etc. que la empresa tiene para garantizar la confiabilidad de los registros y la eficiencia de las operaciones), es decir, el estudio y evaluación del control interno existente, que le sirve de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría, y
- b) La obtención de evidencia suficiente y competente, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría, en el grado que se requiera; para suministrar una base razonable que permita emitir su opinión; que se obtiene probando los saldos que aparecen en los estados financieros y las operaciones que los respaldan. (Mediante la aplicación de las técnicas de auditoria y la elaboración de los papeles de trabajo.)

El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Mediante él, pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen.<sup>4</sup>

El dictamen o informe del auditor es en lo que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros, para darle validez a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa.<sup>4</sup>

Esa importancia que el informe o el dictamen tienen para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a descansar en él, hace que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente.

El auditor, al opinar sobre estados financieros, debe observar que:

- A) Fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad,
- B) Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes,
- C) La información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación

El informe debe contener ya sea una opinión respecto a los estados financieros tomados en conjunto, o una explicación cuando no es posible expresar una opinión. En todos los casos en los que el nombre de un auditor este asociado con dichos estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por la cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ver Referencia Página 7.

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional.

Dichas técnicas son de aplicación general a cualquier tipo de auditoría, las cuales se derivan del Boletín 5010 de Normas y Procedimientos de Auditoría del IMCP, mismas que se enuncian a continuación:

#### Estudio General

Constituye la apreciación sobre las características generales de la empresa, de sus estados financieros y de los rubros y partidas importantes, significativas o extraordinarias.

Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del contador público, que basado en su preparación y experiencia, podrá obtener de los datos e información de la empresa que va a examinar, situaciones importantes o extraordinarias que pudieran requerir atención especial.

Esta técnica sirve de orientación para la aplicación de otras técnicas, por lo que, generalmente deberá aplicarse antes de cualquier otra.

Debe aplicarse con cuidado y diligencia, por lo que es recomendable que su aplicación la lleve a cabo un auditor con preparación, experiencia y madurez, para asegurar un juicio profesional sólido y amplio.

#### **Análisis**

Es la clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas.

El análisis generalmente se aplica a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer cómo se encuentran integrados y son los siguientes:

- A) Análisis de Saldos
- B) Análisis de Movimientos

#### <u>Inspección</u>

Constituye el examen físico de bienes materiales o de documentos con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los estados financieros.

#### Confirmación

Es la obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada, y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por lo tanto, de informar de una manera válida sobre ella.

#### <u>Investigación</u>

Es la obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa.

#### Declaración

Constituye la manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.

#### Certificación

Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad competente.

#### Observación

Constituye la presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.

#### <u>Cálculo</u>

Es la verificación matemática de alguna partida.

Los diferentes sistemas de organización, control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios, hacen imposible establecer sistemas rígidos de prueba para el examen de los estados financieros. Por esta razón el auditor deberá, aplicando su criterio profesional, decidir cuál técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellos, serán aplicables en cada caso para obtener la certeza que fundamente su opinión objetiva y profesional.

Los procedimientos de auditoría, son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión.<sup>5</sup>

Debido a que generalmente el auditor no puede obtener el conocimiento que necesita para sustentar su opinión en una sola prueba, es necesario examinar cada partida o conjunto de hechos, mediante varias técnicas de aplicación simultánea o sucesiva. Por lo que la combinación de dos o más técnicas de auditoría da origen a procedimientos de auditoría, así como la combinación de dos o más procedimientos de auditoría derivan los programas de auditoría.

# EXTENSION O ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Dado que las operaciones de las empresas son repetitivas y forman cantidades numerosas de operaciones individuales, generalmente no es posible realizar un examen detallado de todas las transacciones individuales que forman una partida global, por esa razón, cuando se llenan los requisitos de multiplicidad de partidas y similitud entre ellas, se recurre al procedimiento de examinar una muestra representativa de las transacciones individuales para emitir, del resultado del examen de tal muestra, una opinión general sobre la partida global.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Boletín 5010 "Normas y Procedimientos de Auditoría", IMCP.

Este procedimiento, en el campo de la auditoría, se le conoce con el nombre de pruebas selectivas.

La relación de las transacciones examinadas del total que forman el universo, es lo que se le conoce como extensión o alcance de los procedimientos de auditoría y su determinación, es uno de los elementos más importantes en la planeación y ejecución de la auditoría.

La época en que los procedimientos de auditoría se van a aplicar se le llama oportunidad. No es indispensable y a veces no es conveniente, realizar los procedimientos de auditoría relativos al examen de los estados financieros, a la fecha del examen de los estados financieros. Algunos procedimientos de auditoría son más útiles y se aplican mejor en una fecha anterior o posterior.<sup>5</sup>

Los procedimientos de auditoría se pueden clasificar en:

- 1) Los de aplicación general que son recomendables para cualquier tipo de auditoría y entidad que se practique, y
- 2) Los de aplicación específica que tendrán que ser diseñados exprofeso para cada tipo de auditoría y, a su vez, adaptarlos en función de las características de la entidad sujeta a intervención.

A continuación se enuncian los boletines del IMCP relativos a procedimientos de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DE APLICACIÓN GENERAL.

5010 Procedimientos de Auditoría de Aplicación General.

5020 El Muestreo en la Auditoría.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ver Referencia Página 20.

5030	Metodología para el Estudio y Evaluación del Control Interno.
5040	Procedimientos de Auditoría para el Estudio y Evaluación de la Función de Auditoría Interna.
5050	Utilización del trabajo de un Especialista.
5060	Partes Relacionadas.
5070	Comunicaciones entre el Auditor Sucesor y el Auditor Predecesor.
5080	Efectos del Procesamiento Electrónico de Datos en el Examen del Control Interno.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DE APLICACIÓN ESPECIFICA.

5100	Efectivo e Inversiones Temporales.
5110	Ingresos y Cuentas por Cobrar.
5120	Inventarios y Costo de Ventas.
5130	Pagos Anticipados.
5140	Procedimientos de Auditoría Relacionados con Estados Financieros Consolidados y Combinados, y con la Valuación de Inversiones Permanentes en Acciones.

5150	Inmuebles, Maquinaria y Equipo.
5160	Intangibles.
5170	Pasivos.
5180	Estimaciones Contables.
5190	Capital Contable.
5200	Gastos de Operación.
5210	Examen de Remuneraciones al Personal.
5220	Contingencias No Cuantificables y Compromisos.
5230	Hechos posteriores.
5240	Procedimientos de Auditoría Aplicables a una Revisión Limitada sobre Estados Financieros Intermedios.
5250	Procedimientos de Auditoría Relativos al Dictamen sobre el Sistema de Control Interno Contable.
5260	Comprobación del Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en los Estados Financieros.
5270	Utilización del Trabajo de otros Auditores

5280 Procedimientos Aplicables a Saldos Iniciales en Primeras Auditorías.

# OTRAS DECLARACIONES DE LA COMISION DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

6010	Guía para el Estudio y Evaluación del Control Interno del Ciclo de Ingresos.
6020	Guía para el Estudio y Evaluación del Control Interno del Ciclo de Compras.
6030	Guía para el Estudio y Evaluación del Control Interno del Ciclo de Producción.
6040	Guía para el Estudio y Evaluación del Control Interno del Ciclo de Nominas.
6050	Guía para el Estudio y Evaluación del Control Interno del Ciclo de Tesorería.
6060	Muestreo Estadístico en Auditoría.
6070	Consideraciones en la Auditoría de Negocios Pequeños.
6080	Carta para Confirmar la Prestación de Servicios de Auditoría.

#### **CAPITULO II**

**DICTAMEN FINANCIERO** 

El dictamen es el documento que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, y en el que expresa su opinión, relativa a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate.<sup>6</sup>

La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente respecto a sí dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.<sup>7</sup>

En virtud de que los estados financieros constituyen un instrumento utilizado por la administración de un empresa para dar a conocer información de carácter económico sobre la entidad, nace la conveniencia de que un profesional independiente revise su contenido, a través de una auditoria, para determinar su grado de confiabilidad.

La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que usualmente es lo único que el público conoce de su trabajo. El público inversionista, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales, etc., conocen las formas usuales de dictámenes de los auditores, de modo que una desviación sustancial de esos modelos requiere una explicación clara del motivo que la origina.

El dictamen sobre los estados financieros es responsabilidad exclusiva del profesional que lo emite. El auditor es responsable de formarse y expresar una opinión sobre los estados financieros.

El contenido y elaboración de los estados financieros es responsabilidad que compete a la administración de la entidad. La responsabilidad de la administración

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Boletín 4010 "Normas y Procedimientos de Auditoría", IMCP.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Boletín 1020 "Normas y Procedimientos de Auditoría", IMCP.

incluye el mantenimiento de registros contables y de controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad, así como la salvaguarda de los activos de la entidad. La auditoría de estados financieros no releva a la administración de sus responsabilidades.

Para que el auditor pueda formarse una opinión sobre los estados financieros, deberá cubrir todos los aspectos de importancia de los mismos, para lo cual deberá obtener una seguridad razonable mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, de que la información que muestran los registros contables que sirvieron de base para su elaboración, es suficiente, confiable y que se encuentra revelada adecuadamente en los mismos, de acuerdo a su importancia y conforme a principios de contabilidad, aplicados sobre bases consistentes.

Dado que no es práctico examinar la totalidad de las operaciones de una empresa, el auditor deberá aplicar sus procedimientos de revisión, a base de pruebas selectivas.

El alcance o extensión de las pruebas a que debe sujetarse el examen de los estados financieros, así como la naturaleza y oportunidad de los procedimientos de revisión, lo debe determinar el auditor de acuerdo con su criterio, basándose en los siguientes aspectos:

- a) Los resultados que obtenga del estudio y evaluación del control interno contable.b) La importancia de los saldos o partidas a examinar.
- c) El riesgo probable de error que puedan contener los estados financieros sujetos a examen.

La auditoría de estados financieros no tiene por objeto el descubrir errores e irregularidades, por lo que debido a las características propias de su realización y a las limitaciones que ofrece cualquier sistema de control interno contable, existe un riesgo inevitable de que algunos errores o irregularidades puedan permanecer sin descubrirse, sin embargo, la responsabilidad del auditor nace con el hecho de que los mismos debieron haber sido detectados y no lo fueron, por no haberse cumplido con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Cualquier indicio de que algún error o irregularidad pudiera haber ocurrido provocando una distorsión importante en los estados financieros sujetos a examen, obligaría al auditor a ampliar sus procedimientos de revisión para confirmar o disipar sus apreciaciones, dado que pudiera verse afectada su opinión sobre la razonabilidad de estos mismos estados.

El dictamen financiero se puede clasificar de acuerdo al resultado del trabajo realizado en:

#### II.2.1.

#### **DICTAMEN SIN SALVEDADES**

Como resultado de sus investigaciones y de las conclusiones consecuentes, el contador público puede expresar su opinión sin salvedad alguna, cuando está completamente satisfecho de que los estados financieros presentan razonablemente la posición financiera y los resultados de las operaciones de la empresa, en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, consistentemente aplicados con respecto al periodo anterior.

El IMCP, en su boletín 4010 párrafos 22, 23 y 24 menciona el ejemplo de un dictamen sin salvedades, mismo que se muestra a continuación:

#### Rojas, Martínez y Asociados S.C.

A la Asamblea General de Accionistas de:

"Compañía X "S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199 y 199, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199\_ y 199\_, y los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México,	D.F.,		del	200_
---------	-------	--	-----	------

Luis Martínez López Contador Público Céd. Prof. 177729

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F. Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645 mrasoc@hotmail.com

En ocasiones el auditor no se encuentra en condiciones de expresar una opinión sin salvedades, ya sea por existir desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados o por limitaciones al auditor en el alcance de su examen. El contador público, atendiendo a la importancia relativa, deberá emitir una opinión con salvedades, revelando en uno o más párrafos, dentro del cuerpo del dictamen, todas las razones de importancia que las originaron e indicar inmediatamente después de la expresión "En mi opinión" la frase "excepto por" o su equivalente, haciendo referencia a dichos párrafos.

La salvedad es un excepción parcial sobre alguno de los renglones de los estados financieros tomados en su conjunto, que afecta la opinión del contador público.

Atendiendo al tipo de salvedad, se pueden clasificar en:

- a) Salvedades por desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b) Salvedades por limitaciones al alcance del examen realizado.

## <u>DICTAMEN CON SALVEDAD DE PRINCIPIOS DE</u> CONTABILIDAD

Cuando existan desviaciones en la aplicación de dichos principios contables el auditor deberá describir en forma precisa en qué consisten, cuantificar su efecto en los estados financieros, neto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, y señalar el efecto en su opinión. Si las salvedades no pueden cuantificarse razonablemente, así deberá indicarse en el dictamen.

Si en una nota a los estados financieros se revelan los asuntos que dan origen a desviaciones en los principios de contabilidad, el párrafo del dictamen que describe la salvedad puede abreviarse haciendo referencia a dicha nota.

Considerando la importancia relativa que pudieran tener las desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad, el auditor deberá emitir, según sea el caso, un dictamen con salvedades o un dictamen negativo.

El IMCP en su boletín 4010 en sus párrafos 33, 34, 35 y 36 ejemplifica el dictamen con salvedad de principios de contabilidad, teniendo la siguiente presentación:

#### Rojas, Martínez y Asociados S.C.

A la Asamblea General de Accionistas de: "Compañía X "S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Compañía X\_S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199\_ y 199\_, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Según se explica en la nota a los Estados Financieros, la estimación para cuentas incobrable al 31 de diciembre de 199 y 199 no incluyen saldos que se consideran de dudos recuperación por las cantidades de \$ y \$ respectivamente.
En mi opinión, excepto porque la estimación para cuentas incobrables es insuficiente, como s describe en el párrafo anterior, los Estados Financieros antes mencionados presenta: razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de l Compañía S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199 y 199 y los Resultados d sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilida Generalmente Aceptados.

Luis Martinez López
Contador Público

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F. Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645 mrasoc@hotmail.com

Céd. Prof. 177729

## DICTAMEN CON SALVEDAD POR LIMITACION AL ALCANCE

Para que el auditor pueda emitir una opinión sin salvedades al alcance, se requiere que haya aplicado todos los procedimientos de auditoría que hubiese considerado necesarios en las circunstancias.

En ocasiones, por imposibilidad práctica, o bien, por limitaciones impuestas por la administración de la compañía, el auditor no puede aplicar todos los procedimientos de auditoría que considera necesarios. Las situaciones mencionadas anteriormente representan limitaciones en el alcance del examen practicado, por lo que el auditor deberá utilizar su criterio profesional para evaluar si estas restricciones son de tal importancia que deba expresar una salvedad o abstenerse de opinar, según la gravedad y naturaleza de las restricciones.

Cuando se presentan limitaciones en el alcance del examen, se deberá describir, en un párrafo específico dentro del dictamen, la naturaleza de dichas limitaciones.

El IMCP en su boletín 4010 en sus párrafos 42, 43, 44 y 45 ejemplifica el dictamen con salvedad por limitación al alcance del examen practicado como a continuación se muestra:

#### Rojas, Martínez y Asociados S.C.

A la Asamblea General de Accionistas de: "Compañía X "S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199X2, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Debido a que fui contratado como auditor de la compañía en fecha posterior al cierre del ejercicio. no presencié los inventarios fisicos y, debido a la naturaleza de los registros contables, no pude satisfacerme, a través de otros procedimientos de auditoría, del importe de los inventarios y del costo de ventas del ejercicio.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes que pudiese haber determinado si hubiera presenciado los inventarios físicos, como se muestra en el párrafo anterior, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, la Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 19X2 y los Resultado de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por el año termino en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F.	de 200

Luis Martínez López Contador Público Ced. Prof. 177729

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F. Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645 mrasoc@hotmail.com

El auditor debe expresar una opinión negativa o adversa cuando, como consecuencia de su examen, concluye que los estados financieros no están de acuerdo con los principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.

El hecho de expresar una opinión negativa no eximirá al auditor de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes a los principios de contabilidad y las limitaciones importantes que haya tenido en el alcance de su trabajo.

En este tipo de dictamen, el auditor no deberá incluir en él una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los estados financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

El IMCP en su boletín 4010 en sus párrafos 50, 51, 52 y 53 ejemplifica el dictamen negativo como a continuación se muestra:

#### ojas, Martínez y sociados S.C.

A la Asamblea General de Accionistas de: "\_\_Compañía\_X\_" S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199 y 199, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota \_\_\_\_\_, en los Estados Financieros de la Compañía no se reconoce efectos de la inflación conforme lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados, considerándose que dichos efectos son importantes en atención al monto y antigüedad de los activos no monetarios, de la inversión de los accionistas y de la posición monetaria promedio mantenida durante ambos ejercicios.

En mi opinión, debido a la importancia que tiene la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, según se explica en el párrafo anterior, los Estados Financieros adjuntos no presentan la Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 19\_ y 19\_\_, ni el Resultado de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en su Situación Financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., \_\_\_\_\_\_ de 200\_

Luis Martinez López Contador Público Ced. Prof. 177729

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F. Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645 mrasoc@hotmail.com

## II.2.4. DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION

La abstención de opinión en un dictamen, se debe a que al termino de la revisión de los estados financieros como resultado del trabajo realizado, el auditor no logró reunir los elementos de juicio necesarios para poder rendir una opinión favorable; debido a limitaciones importantes o a circunstancias que afectan en forma trascendental la situación financiera de la empresa. El auditor al abstenerse de opinar, deberá indicar claramente todas las causas y razones que originaron dicha abstención, informando además todas las irregularidades descubiertas en relación con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La abstención de opinión no debe usarse en sustitución de una opinión negativa. Cuando el contador público haya llegado a la conclusión de que los estados financieros no presentan la situación financiera y/o el resultado de sus operaciones conforme a los principios de contabilidad, así deberá expresarlo.

En el caso de que se exprese una abstención de Opinión, el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los estados financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

Cuando se emite un dictamen con abstención de opinión, además de modificar la redacción del último párrafo del modelo de dictamen, se debe omitir la afirmación de la responsabilidad del auditor incluida en el primer párrafo y, adicionalmente, eliminar el segundo párrafo o modificar su redacción de acuerdo a las circunstancias de cada caso en particular.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en su boletín 4010 párrafos 61, 62, 63 y 64 menciona el ejemplo de un dictamen con abstención de opinión teniendo la siguiente presentación:

#### Rojas, Martínez y Asociados S.C.

A la Asamblea General de Accionistas de: "Compañía X "S.A. DE C.V.

Fuí contratado para examinar el estado de situación financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199 X2, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que les son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Mi examen reveló que los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 199 X2, que ascienden a \$ \_\_\_\_\_\_ y que representan un \_\_\_\_\_\_ % de los efectivos totales, requieren de una depuración integral, por lo que no pude cerciorarme de su razonabilidad.

Debido a las limitaciones en el alcance de mi trabajo que se menciona en el párrafo anterior, y en vista de la importancia de los efectos que pudiera tener la depuración integral de las cuentas antes mencionadas, me abstengo de expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199 X2, y por el año terminado en esa fecha, considerados en su conjunto.

México, D.F., \_\_\_\_\_\_ de 200\_

Luis Martínez López Contador Público Céd. Prof. 177729

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F. Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645 mrasoc@hotmail.com

Existen circunstancias en las que es necesario que el auditor haga énfasis en su dictamen a un hecho importante que se revela en los estados financieros; estas aclaraciones o menciones no implican salvedades.

Algunos de estos casos se pueden presentar cuando:

- Existan contingencias no cuantificables, tales como demandas, problemas de continuidad del negocio en marcha, etc.
- Existan cambios en la aplicación de los principios de contabilidad o en las reglas particulares, o por ajustes a los resultados de ejercicios anteriores por corrección de errores.
- Existan operaciones importantes con partes relacionadas, empresas en etapa preoperativa, en liquidación, fusiones, escisiones, etc.

El IMCP, en su boletín 4010 en sus párrafos 73, 74, 75 y 76 ejemplifica un párrafo de énfasis en el dictamen para mencionar una contingencia no cuantificable, como se muestra a continuación en la siguiente página.

El IMCP, en su boletín 4010 en sus párrafos 86, 87, 88 y 89 ejemplifica un párrafo de énfasis en el dictamen para mencionar un problema de negocio en marcha, como a continuación se muestra en la página 42.

El IMCP, en su boletín 4010 en sus párrafos 96, 97, 98 y 99 ejemplifica un párrafo de énfasis en el dictamen en el caso de un cambio en la aplicación de los principios de contabilidad, como a continuación se muestra en la página 43.

#### Rojas, Martínez y Isociados S.C.

A la Asamblea General de Accionistas de: " Compañía X "S.A. DE C.V. He examinado los Estados de Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199 y 199, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria. Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión. Como se menciona en la nota \_\_\_ a los estados financieros, la compañía fue demandada por un cliente que considera que ciertos equipos que le vendió, por \$\_\_\_\_, no reúnen las características especificas, y reclama la devolución del importe señalado y el pago de daños y perjuicios por \$\_\_\_\_\_. La compañía está en proceso de demostrar al cliente que los equipos cumplían con todos sus requerimientos técnicos; sin embargo, a la fecha de este informe, la administración de la compañía y sus asesores legales no están en posición de determinar el resultado final de este asunto. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 199\_ y 199\_, y los resultados de sus operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. México, D.F., \_\_\_\_ del 200 Luis Martínez López

> Contador Público Céd. Prof. 177729

Col. Chapultepec Morales

Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645 mrasoc@hotmail.com

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso

C.P. 11570

México D.F.

41

#### ojas, Martinez y sociados S.C.

A la Asamblea General de Accionistas de: "Compañía X "S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199 y 199, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota a los estados financieros, en el ejercicio que terminó el 31 de
diciembre de 19 , la compañía sufrió una pérdida de \$; además, a esa fecha tiene
pérdidas acumuladas por \$ , y el Estado de Situación Financiera muestra un exceso de
pasivos circulantes sobre activos circulantes de \$; adicionalmente, ha perdido más de
las dos terceras partes de su capital social y, de acuerdo con la Ley General de Sociedades
Mercantiles, esto podría ser causa de disolución de la entidad, a solicitud de algún tercero
interesado. Estos factores, entre otros, indican que la compañía tal vez no pueda continuar en
operación. Los estados financieros no incluyen aquellos ajustes relacionados con la valuación y
clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser
necesarios en caso de que la compañía no pudiera continuar en operación.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía\_\_\_\_\_\_\_\_S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 199\_\_\_ y 199\_\_\_, y los resultados de sus operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., \_\_\_\_\_\_ del 200\_

Luis Martínez López Contador Público Céd. Prof. 177729

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F. Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645 mrasoc@hotmail.com

#### ojas, Martinez y sociados S.C.

A la Asamblea General de Accionistas de: "Compañía X "S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199 y 199, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoria consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota a los estados financieros, en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 19, la compañía cambió el método que venía utilizando para la actualización del valor de los inmuebles, maquinaria y equipo, del de ajustes por cambios en el nivel general de precios por el de costos específicos determinados por perito independiente. Este cambio originó un encremento de aproximadamente \$ en el valor neto de los activos, de \$ en el capital contable, y de \$ en el cargo a los resultados del ejercicio por concepto de depreciación.
En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 199 y 199, y los resultados de sus operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
México, D.F., del 200_

Luis Martínez López Contador Público Céd. Prof. 177729

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F. Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645 mrasoc@hotmail.com

#### **CAPITULO III**

DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS

El dictamen para efectos fiscales emitido por el contador público registrado, se introdujo a nuestra legislación mediante el decreto presidencial de fecha 21 de abril de 1959, publicado en el DOF el 30 del mismo mes y año, que creó la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal como un órgano de la SHCP para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, destacando los siguientes puntos:

- El propósito del gobierno federal de lograr la observancia de las leyes fiscales y al mismo tiempo evitar molestias innecesarias o infundadas a los contribuyentes cumplidos.
- La integración de un registro de contadores públicos autorizados por la SHCP para dictaminar con fines fiscales los estados financieros de los contribuyentes.
- Darles crédito a dichos dictámenes, sin necesidad de practicar auditorías por parte de la Dirección de Auditoría Fiscal Federal (DAFF), salvo las pruebas selectivas que dicha Dirección podrá realizar para comprobar si los dictámenes se ajustan a las disposiciones legales aplicables y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A partir de la expedición del mencionado decreto, la profesión de la contaduría pública se desarrolló considerablemente.

El 03 de enero de 1962, la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP emitió el oficio no. 102-119, el cual fué publicado en el DOF el día 18 del mismo mes, donde se expresaba que aquel contribuyente que hubiere sido dictaminado por contador público ya no sería revisado por la DAFF en materia de ISR en los ejercicios dictaminados, salvo que hubiesen motivos para suponer que el contribuyente había incurrido en evasión de impuestos y no haya sido señalada en el dictamen.

El decreto del 30 de abril de 1959 fué derogado por el Código Fiscal de la Federación, que entró en vigor al 01 de abril de 1967, mismo que dió mayor importancia al dictamen por contador público para efectos fiscales, incorporando en su artículo 85 el dictamen del contador público para fines fiscales, perfeccionando así lo estipulado con dicho decreto; con la diferencia de que el código se expresan

en forma más conservadora, generalizada o menos específica, el crédito que se le dará al dictamen y, de manera más amplia, las facultades de la SHCP para probar su veracidad

El 13 de enero de 1972 se da a conocer el funcionamiento de la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, mediante reglamento público en el DOF el 16 de marzo del mismo año.

El 09 de abril de 1980 se publicó en el DOF el reglamento al art. 85 del CFF, para que en tal forma las relaciones entre las tres partes involucradas ( fisco, contribuyentes y contador público) se sujetarán a un marco jurídico y técnico, con base en el cual no haya lugar a confusiones como las que en los primeros años de ejercicio del dictamen se presentaron. El reglamento contenía cinco áreas fundamentales;

1) Registro de contadores públicos,

2) Características formales de los avisos para presentar dictamen fiscal y sus elementos complementarios, como son casos de sustitución de contador público e impedimentos para dictaminar;

3) Requisitos formales y Técnicos de presentación de dictámenes, estados financieros y anexos;

4) Procedimientos de revisión por parte del fisco, y

5) Efectos derivados de la inobservancia del reglamento.

El 11 de septiembre de 1980, se publican las reglas para la elaboración y presentación de estados financieros dictaminados para fines fiscales.

En el DOF del 31 de diciembre de 1982 se publicó un nuevo Código de la Federación que entró en vigor el 1º de enero de 1983; en el que se modifica el art. 85, quedando como artículo 52, el cual no tuvo cambios sustanciales en relación con lo establecido en el Código de 1967 y su correspondiente reglamento.

El 29 de febrero de 1984, se publicó en el DOF, el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en el cual, en los artículos 45 al 58; se establecen disposiciones relacionadas con el funcionamiento del dictamen fiscal como son:

- Registro de los contadores públicos que dictaminan para efectos fiscales.
- Avisos de dictaminación.
- Plazos de presentación.
- Contenido de los dictámenes e informes fiscales.
- Requisitos de la documentación.
- Forma de cumplir con las normas de auditoría.
- Impedimentos para dictaminar
- Informe sobre la situación fiscal.
- Revisión de los dictámenes por parte de la autoridad y sanciones para los contadores públicos.

El 04 de enero de 1990 se publican en el DOF diversas modificaciones al Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo una de ellas el cambio de nombre a lo que hasta la fecha se llamo Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal; denominándose en lo futuro como Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

El 26 de diciembre de 1990, se publica en el DOF la reforma en la que se incorpora al Código Fiscal de la Federación el artículo 32-A, en el cual se establece que para cierto tipo de personas físicas y morales, por los ejercicios fiscales que terminen a partir del 31 de diciembre de 1990, será obligatorio dictaminar sus estados financieros. Estas disposiciones entraron en vigor el 1ero. de enero de 1991.

El 15 de marzo de 1991, se publica en el DOF disposiciones relacionadas con los plazos para la presentación de avisos e informes tanto para quienes tengan la obligación de dictaminar sus estados financieros, como para todos los que deseen hacerlo voluntariamente, así para las personas que reciben donativos. Se dan a conocer los nuevos formularios a utilizar en materia de dictamen fiscal y dictamen sobre la enajenación de acciones. Así mismo, se da a conocer el hecho de que las personas que dictaminen fiscalmente sus estados financieros disminuyan el factor de utilidad que aplican a sus pagos provisionales.

El 23 de octubre de 1991, se publican las disposiciones relacionadas con la integración del cuaderno fiscal simplificado, así como los requisitos que deben de reunir cada uno de los anexos que integran dicho informe. El dictamen fiscal

simplificado, únicamente le es aplicable de manera obligatoria a las personas que tienen autorización para recibir donativos deducibles de ISR.

El 20 de diciembre de 1991, se publicaron, en el DOF, reformas al Código Fiscal de la Federación relacionadas con el dictamen fiscal, siendo las más importante:

- Se precisa que las personas físicas solo tienen la obligación de dictaminarse por los ingresos provenientes de actividades empresariales, siempre y cuando se encuentren en algunos de los supuestos especificados.
- Se incorporan como personas obligadas a dictaminar sus estados financieros a las empresas que se fusionen o se escindan; lo harán en el ejercicio en que ello ocurra y en los tres siguientes.
- Se incluyen como obligados a dictaminarse con fines a los organismos descentralizados, a las empresas de participación estatal y a los fideicomisos a que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales.

El 24 de febrero de 1992, se publica en el DOF el Reglamento Interno de la SHCP, también se establece que las personas autorizadas a recibir donativos deducibles del ISR, presentarán aviso de dictamen, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1991, a más tardar el 31 de marzo de 1992 y el informe respectivo a más tardar el 31 de julio de 1992.

El 31 de marzo de 1992 se establecen algunas reformas relacionadas con el dictamen fiscal, publicadas en el DOF, mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, entre las que podemos señalar:

- Se obliga al contador público a cumplir con un programa de actualización continua o presentar examen anual ante la SHCP;
- 2. El dictamen fiscal de estados financieros y el dictamen fiscal simplificado se presentaran en diskette;
- 3. Se incorpora como una nueva información a incluir en el cuaderno de dictamen la mención de operaciones de comercio exterior; así como, informar cuando sea aplicable, sobre actos relativos a actos de fusión o escisión de sociedades; igualmente se pide presentar los componentes inflacionarios de los créditos y de las deudas; también conciliaciones de las remuneraciones base del 1% federal

- contra las utilizadas para el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores;
- 4. Se adicionan sanciones para los contadores públicos derivadas de la presentación del dictamen fiscal en diskette;
- 5. Se incluyen en el reglamento las disposiciones relativas al dictamen fiscal simplificado;
- 6. Se pide entregar un cuestionario de autoevaluación inicial, cuyas reglas expedirá la SHCP.

El 30 de abril de 1992, se publica en el DOF, a través de la modificación a la resolución miscelánea, la indicación que el dictamen fiscal se presentará en un disco 5 1/4 ó de 3 ½ y la información se procesara siguiendo los lineamientos contenidos en los anexos 25 y 26 del DOF de ese día. En la regla 43-A del mismo DOF, se indica que el contador público no será sancionado si llega a presentar la información en disco flexible de manera distinta a como se dice en el instructivo que emite la SHCP siempre que dicho contador no se haya hecho acreedor a otro tipo de sanciones. También se publica el formulario HAFF-4 que se denomina "Carta de presentación del dictamen magnético flexible"; y se emite otro nuevo formulario HAFF-6 denominado "Carta de presentación del dictamen fiscal para contribuyentes autorizados a recibir donativos en disco magnético flexible.

El 29 de junio de 1992, se publicaron las reglas generales de integración y presentación en disco magnético flexible de la información de los dictámenes fiscales. A esta disposición se le dio efecto a partir de los estados financieros del ejercicio de 1991.

El 22 de julio de 1992, se publicó en el DOF el anexo 26 de la resolución miscelánea que contiene el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen fiscal simplificado emitido por contador público registrado sobre contribuyentes autorizados para recibir donativos. Además de la forma en que deben mostrarse las cifras reexpresadas conforme al boletín B-10.

El 08 de septiembre de 1992, se publica en el DOF el anexo 29 de la resolución miscelánea, el cual contiene el instructivo para la presentación en diskette del dictamen de estados financieros para fines fiscales de instituciones de crédito por lo tanto, únicamente será aplicables para este tipo de entidades.

El 30 de octubre de 1992, se publica en el DOF el instructivo para presentar dictamen fiscal en diskette aplicable a casas de bolsa y se le indica como anexo 32 de la resolución miscelánea.

El 25 de enero de 1993 se publican diversas reformas al reglamento interior de la Secretaría de Hacienda, entre las cuales se encuentra el cambio de nombre de la Dirección General de Auditorías Fiscal Federal quedando como Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), nombre que prevalece hasta hoy en día.

A la fecha, lo referente a dictámenes de contadores públicos para efectos fiscales se encuentra regulado por el Código Fiscal de la Federación y su correspondiente reglamento destacando que la condición optativa de acogerse los contribuyentes a dichos dictámenes, a partir de 1991 se vuelve obligatorio para los negocios que tuvieran las siguientes características:

- Tener más de 300 trabajadores en cada mes del ejercicio fiscal.
- \$ 10,000,000.00 del valor de activos calculado en los términos de la Ley del IA.
- O más de \$ 5,000,000.00 de ingresos acumulables en el ejercicio inmediato anterior.

En la actualidad sigue en vigor el decreto y la obligatoriedad señalada anteriormente para la emisión del dictamen fiscal por parte del contador público, actualizándose de manera anual los topes antes mencionados con respecto al valor del activo y los ingresos acumulables, como comentaré en el siguiente subtema.

El dictamen fiscal es el documento que emite un contador público registrado, ante la SHCP, en el que expresa su opinión en relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales a que se encuentra sujeta una entidad, basándose en la veracidad y razonabilidad de su información financiera.

El objetivo principal del dictamen de estados financieros para efectos fiscales, consiste en dar a conocer a las autoridades fiscales o informar que el contador público registrado ha revisado los estados financieros del contribuyente, y que dicho contribuyente ha cumplido correctamente con los diferentes impuestos y obligaciones fiscales que le corresponden.

Los hechos que el contador público consigne en el dictamen deben considerarse como verdaderos siempre y cuando no se pruebe lo contrario.

Por ello el contador público debe realizar su dictamen apegándose a todas las leyes que regulen la elaboración de dicho dictamen para evitar que sea rechazado y de igual manera sea sancionado por la mala elaboración del mismo.

#### CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

El Código Fiscal de la Federación en sus artículos 32-A, 47, 52, 83 fracción X, 84 fracción IX, 91-A y 91-B; así como su respectivo Reglamento en sus artículos 44, 45, 46, 49, 51, 52, 53, 54, 57 y 58 nos dan las bases y reglas a seguir para efectuar el Dictamen Fiscal de Estados Financieros.

 Nota: Los artículos que se mencionan, se tomaron de la Compilación Fiscal Ejecutiva de DOFISCAL- EDITORES, 2000. El artículo 32-A del CFF nos especifica a los contribuyentes obligados a ser dictaminados, quienes son los siguientes:

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales están obligadas a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, siempre y cuando se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos I. acumulables superiores a \$ 22,914,606.00, \* Oue el valor de su activo determinado en los términos de la Ley de Impuesto

al Activo sea superior a \$ 45,829,211.00, \* Que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en

- cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.
- Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos II. de la LISR.

En este caso, el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la SHCP

Las que se fusionen, por el ejercicio en que ocurra dicho acto. III.

La persona moral que subsista o que surja con motivo de la fusión, se deberá dictaminar además por el ejercicio siguiente.

La escindente y las escindidas, por el ejercicio fiscal en que ocurra la escisión y por el siguiente. Lo anterior no será aplicable a la escindente cuando ésta desaparezca con motivo de la escisión, salvo por el ejercicio en que ocurrió la escisión.

Nota: Las cifras que se presenta corresponden al ejercicio 2000.

En los casos de liquidación, tendrán la obligación de hacer dictaminar sus estados financieros del periodo de liquidación los contribuyentes que en el ejercicio regular inmediato anterior al periodo de liquidación hubieran estado obligados a hacer dictaminar sus estados financieros.

III. Las entidades de la administración pública federal (Organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos) a que se refiere la Ley Federal de las entidades paraestatales, así como las que formen parte de la administración pública estatal o municipal.

#### CASOS EN QUE UN CONJUNTO DE PERSONAS MORALES SE DEBERAN CONSIDERAR UNA SOLA PERSONA MORAL, PARA EFECTOS DE DETERMINAR SI REBASAN LOS LIMITES SEÑALADOS ANTERIORMENTE

- A) Que sean poseídas por una misma persona física o moral en mas del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas. (Control Accionario)
- B) Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas en los términos de lo dispuesto en el artículo 57-C de la Ley del ISR, aún cuando no determine el resultado fiscal consolidado.

### SANCION POR NO DICTAMINARSE

Así mismo, si los contribuyentes obligados a ser dictaminados no lo hiciera o no presentara el dictamen dentro del término previsto por las leyes fiscales se le infraccionará imponiéndoles la sanción de pago de \$ 6,602.00 a \$ 66,018.00 \*, y en el caso de las donatarias, la cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles.

Artículos 83 fracción X y 84 fracción IX del CFF.

<sup>\*</sup>Nota: cifras actualizadas para el segundo semestre del año 2000.

#### CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A DICTAMINARSE

La autoridad fiscal, en su art. 32-A del CFF, nos define quienes son los sujetos obligados a ser dictaminados ( como se vio en el subtema anterior), por ende los no obligados son aquellos que no se encuentran en los supuestos señalados en dicho artículo, sin embargo la autoridad fiscal da la opción de que dichos contribuyentes no obligados puedan hacerlo voluntariamente presentando aviso de dictamen ante las autoridades fiscales competentes, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio que se pretende dictaminar. Sujetándose así a los lineamientos que marca el CFF y se reglamento en cuanto al dictamen fiscal.

Asimismo, los residentes en el extranjero con establecimiento permanente o base fija en el país, que no estén obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrán optar por hacerlo de conformidad con las reglas generales que al efecto expida la SHCP.

Los contribuyentes que a partir del segundo ejercicio en que se encuentren en suspensión de actividades y que cumplan con los requisitos del 32-A del CFF, no estarán obligados a hacer dictaminar sus estados financieros, a excepción de los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del IA y su Reglamento, dichos contribuyentes continúen estando obligados al pago del Impuesto al Activo. (Artículo 32-ACFF)

Así mismo dichos contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros gozarán de la conclusión anticipada de visita domiciliaria que pudiera haber sido ordenada por la autoridad fiscal, siempre y cuando hubiere presentado aviso, dentro del plazo señalado, para dictaminar sus estados financieros y éste hubiere surtido efectos. La conclusión anticipada esta sujeta a criterio discrecional de la autoridad fiscal. (Artículo 47 CFF)

#### III.5.

#### REQUISITOS DEL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR

ART. 52 Fracción I CFF

El contador público independiente que pretenda dictaminar estados financieros deberá estar registrado ante las autoridades fiscales. Este registro sólo lo podrán obtener las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado ante la SEP y que sean miembros activos de un colegio de contadores reconocido por la misma secretaría, cuando menos en los tres años previos a la presentación de la solicitud de registro correspondiente.

Las personas extranjeras podrán dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.

### SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO

Art. 45 RCFF

El contador público que desee obtener el registro mencionado anteriormente, deberá presentar solicitud (formato HAFF-1) ante las autoridades fiscales competentes, acompañando copia certificada de los siguientes documentos:

- 1. El que acredite su nacionalidad mexicana.
- II. Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- III. Constancia emitida por colegio de contadores públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Asimismo, deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no esta sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal.

Una vez otorgado el registro, el contador público que lo obtenga, deberá comunicar a la autoridad fiscal cualquier cambio en los datos contenidos en su solicitud, así como probar ante la autoridad competente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de que sustento y aprobó examen ante la autoridad fiscal en la que se demuestre que se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales o, en defecto de esto último presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

Asimismo las sociedades o asociaciones civiles conformadas por los despachos de contadores públicos registrados, cuyos integrantes obtengan autorización para formular dictámenes fiscales, deberán registrarse ante la autoridad fiscal competente.

# IMPEDIMENTOS DEL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR

Art. 53 del RCFF

Estará impedido para dictaminar, el contador público registrado, sobre los estados financieros de un contribuyente en la medida que se pueda afectar su independencia e imparcialidad, por los siguientes motivos:

- 1. Sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.
- 2. Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictamina, director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que este vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.

El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, salvo que ocurra otra causal de las que se mencionan.

- 3. Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que se dictamine, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente que le impida mantener su independencia e imparcialidad.
- 4. Reciba, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoría o emita su dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo.
- 5. Sea agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio.
- 6. Sea funcionario o empleado del gobierno federal, de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.
- 7. Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

Como se puede observar dicho artículo es casi una copia fiel al artículo 2.21 del capítulo 2 del Código de Etica Profesional del Contador Público, donde nos menciona las normas de actuación del contador público como profesional independiente en el papel de auditor externo.

#### SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO

Artículo 48 RCFF

Los contribuyentes no obligados que opten por dictaminar sus estados financieros podrán sustituir al contador público designado y renunciar a la presentación del dictamen, siempre que en ambos casos lo comuniquen a la autoridad fiscal competente, dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso del dictamen.

Cuando el contador público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para presentar el dictamen.

Si existe sustitución del contador público, las autoridades fiscales competentes, podrán autorizar a solicitud del contribuyente que el dictamen se presente dentro del octavo mes siguiente a la terminación del ejercicio de que se trate.

El contador público tendrá la obligación de formular su dictamen, salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo o que dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación del aviso para dictaminarse, presente nuevo aviso ante las autoridades fiscales comunicando que renuncia a formularlo. Justificando los motivos que tuviere.

### III.6. CUMPLIMIENTO CON NORMAS DE AUDITORIA

La autoridad fiscal define a las normas de auditoría (Artículo 52 Fracción II del CFF) como los lineamientos que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinde como resultado de los mismos.

Así mismo, la autoridad fiscal las entiende por cumplidas en relación a:

Art. 52RCFF

Las relativas a las normas personales; en cuanto a la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público, cuando:

A) El registro se encuentre vigente y no tenga impedimentos para dictaminar.

Las relativas a la ejecución del trabajo del contador publico, como profesional, cuando:

- A) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse de los elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen.
- B) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse; y
- C) Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del contribuyente y en las notas relativas, sean suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

Las relativas a la información, cuando:

A) En caso de excepciones a lo anterior, el contador público debe mencionar claramente en qué consisten y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso.

Cuando se carezca de elementos probatorios, el contador público emitirá una abstención razonada de opinión sobre los estados financieros en su conjunto.

# III.7. INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

El artículo 54 del RCFF nos menciona la mecánica para presentar el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, correspondiente al periodo que cubren los estados financieros dictaminados, el cual se integrará de la forma siguiente:

- I. Se declarará bajo protesta de decir verdad que el informe se emite con apego al artículo 52 del CFF y su Reglamento, y que la revisión fue practicada conforme a las normas de auditoría.
- II. Se manifestará que, dentro de las pruebas selectivas llevadas acabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoria, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados.

En caso de haberse observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, ésta será mencionada en forma expresa; de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

De igual forma, se manifestará que dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, se cercioró en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y prestados, respectivamente.

III. Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como las cuotas obrero-patronales cubiertas o enteradas al IMSS, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor,

detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa.

- IV. Se manifestará haber revisado en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los siguientes anexos:
  - a) Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta, (anexos 22, 23, 24, 25 y 26).
  - b) Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por el ejercicio. (anexo 27)
  - c) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado. (anexo 27)
- V. Se manifestará haber revisado las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modifiquen las de ejercicios anteriores, así como las que se hubieran presentado por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, comprobando su apego a las disposiciones fiscales, señalando, en su caso, el incumplimiento en que hubiera incurrido el contribuyente en cuanto a sus cálculos y bases.
- VI. Se hará mención expresa que fue revisada en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.
- VII. Se declarará haber revisado los saldos de las cuentas de gastos. (Anexos 5, 6, 7, 8, 9 y 10). Asimismo se manifestará que se revisó la información relativa a los estímulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales, haciéndose constar cualquier incumplimiento de las disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente tanto en bases y cálculos como en observancia de requisitos para su disfrute.

- VIII. Se hará mención cuando el contribuyente sea responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones por residentes en el extranjero; en su caso, de no haber retención, así se indicará.
- IX. Se manifestará haber revisado los resultados por fluctuación cambiaria, indicando el procedimiento y alcance aplicado.
- X. Se revelarán los saldos y las transacciones con sus principales accionistas subsidiarias, asociaciones y afiliadas.

El contador público deberá señalar su nombre y número de registro que lo autoriza a dictaminar, así como firmar el informe.

Como podemos observar el inciso VI es el único que se aparta de la normatividad vigente del IMCP, al no tomar en cuenta la importancia relativa, situación fundamental según Normas de Auditoría.

Cuando el contador público no dé cumplimiento en lo referente a su registro, no formule el dictamen fiscal habiendo suscrito el aviso presentado por el contribuyente o no formule el dictamen fiscal estando obligado a su presentación o no aplique las normas y procedimientos de auditoría, la autoridad fiscal previa audiencia, exhortará o amonestará al contador público registrado, o suspenderá hasta por dos años los efectos de su registro, conforme al reglamento del CFF.

Si hubiera reincidencia o el contador hubiere participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro.

En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el contador público en cuestión. ( Artículo 52 CFF.)

Artículos 91-A y 91-B del CFF, son infracciones relacionadas con el dictamen de estados financieros:

1.- El que el contador público que dictamina no observe la omisión de contribuciones recaudadas, retenidas, trasladadas o propias del contribuyente, en el informe sobre la situación fiscal del mismo, por el periodo que cubran los estados financieros dictaminados, cuando dichas omisiones se vinculen al incumplimiento de las normas de auditoría, siempre que la omisión de contribuciones sea determinada por la autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación mediante resolución que haya quedado firme.

No se incurrirá en esta infracción cuando la omisión determinada no supere el 20% de las contribuciones recaudadas, retenidas o trasladadas, o el 30% tratándose de las contribuciones propias del contribuyente.

Al contador público que cometa las infracciones a que se refiere el art. 91-A, se le aplicará una multa del 10% al 20% de las contribuciones omitidas, sin que dicha multa exceda del doble de los honorarios cobrados por la elaboración del dictamen.

En 1999 se estableció la infracción a los contadores que dictaminen y no observen la omisión de contribuciones recaudadas, retenidas, trasladadas o propias del contribuyente, en el informe sobre la situación fiscal, infracción que era muy general.

A partir del 2000 sólo procederá cuando dichas omisiones se vinculen al incumplimiento de las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado de los mismos, y siempre que la omisión de contribuciones sea determinada por las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación mediante resolución que haya quedado firme.

#### AMONESTACION AL CONTADOR PUBLICO

Articulo 57 RCFF

- I. LA SHCP amonestará al contador público cuando:
  - A) Se presente incompleta la información a que se refieren los artículos siguientes:

Artículo 49 del RCFF. (Plazo para presentar el dictamen, Carta de

presentación y documentación del dictamen),

Articulo 50 del RCFF. (Información que debe presentarse en el dictamen),

Artículo 51 del RCFF. (Requisitos de la información que debe presentar el

dictamen),

Artículo 51-A del RCFF. (Información del dictamen simplificado), Artículo 51-B del RCFF. (Requisitos de la información del dictamen simplificado), Artículo 54 del RCFF. (Informe sobre la situación fiscal del contribuyente), Artículo 126 y 172 del RLISR. (Dictamen por enajenación de acciones).

- B) La información del dictamen, presentada en disco magnético flexible en dos tantos, no coincida entre un disco y otro.
- C) No cumpla en el procedimiento de revisión del dictamen fiscal. Cuando la autoridad fiscal le solicite al contador público cualquiera de la siguiente información. (Artículo 55 fracción I, incisos a), c) y d) del RCFF)
  - a) Información, que conforme al código y su reglamento, debiera estar incluida en los estados financieros dictaminados,
  - c) Así como cualquier información que considere pertinente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, y
  - d) La exhibición de los sistemas y registros contables y documentación original, en aquellos casos en que así se considera necesario.
- D) No cumpla con la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación, en cuyo caso la autoridad procederá a amonestarlo por cada trimestre que transcurra sin que cumpla con dicha obligación.

### SUSPENSION AL CONTADOR PUBLICO

Artículo 57 RCFF.

- II. La SHCP suspenderá al contador público por cualquiera de los siguientes motivos:
  - A) Cuando formule el dictamen en contravención a lo dispuesto en los siguientes artículos:

Artículo 52 del CFF. (Dictámenes de contadores públicos), Artículo 49 del RCFF. (Plazo para presentar el dictamen, carta de presentación y documentación),

Artículo 50 del RCFF. (Información que debe presentarse en el dictamen),

Artículo 51-A del RCFF. (Información del dictamen simplificado), Artículo 51-B del RCFF. (Requisitos de la información del dictamen simplificado),

Artículo 54 del RCFF. (Informe sobre la situación fiscal del contribuyente), Artículo 126 y 172 del RLISR. (Dictamen por enajenación de acciones).

En este caso la suspensión se hará hasta por dos años.

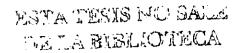
- B) Cuando el contador público acumule tres amonestaciones. En este caso la suspensión podrá ser hasta por un año.
- C) Cuando el contador público no exhiba, a solicitud de la autoridad fiscal, los papeles de trabajo elaborados en la auditoría practicada, los cuales se entienden que son propiedad del contador público ( art. 55 fracción I, inciso b) del RCFF. En este caso la suspención se hará hasta por un año.
- D) Cuando no formule el dictamen debiendo hacerlo. En este caso la suspensión se hará hasta por dos años.

- E) Cuando presente disco magnético flexible sin información. En este caso la suspensión será hasta por dos años.
- F) Cuando presente disco magnético flexible, que no integre la información conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita la SHCP, en cuanto a paquete utilizado, estructura y denominación de archivos y manejo de índices y subíndices fijos para determinadas cuentas y subcuentas. En este caso la suspensión será hasta por un año.
- G) Cuando se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos internacionales que ameriten pena corporal. En este caso la suspensión durará el tiempo en el que el contador se encuentre sujeto a dicho proceso.

#### CANCELACION DEL REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO

Artículo 57 RCFF

- III. Se cancelará el registro al contador público cuando:
  - A) Hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales.
     Para estos efectos se entiende que hay reincidencia cuando el contador público acumule tres suspensiones.
  - B) Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.



El cómputo de lo dispuesto en los incisos a) de las fracciones I y II del art. 57 RCFF (amonestaciones y suspensiones al contador público) se hará por cada actuación del contador público independientemente del contribuyente a que se refieran.

Lo dispuesto en este artículo también será aplicable a aquellos contadores públicos que emitan dictamen en forma simplificada, así como a los que emitan dictamen de enajenación de acciones.

## PROCEDIMIENTO DE AMONESTACION, SUSPENSION O CANCELACION DEL REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO

Artículo 58 RCFF.

Cuando la Secretaría ejercite las facultades a que se refiere el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:

- I. Determinada la irregularidad, se hará del conocimiento del contador público por escrito, concediéndole un plazo de quince días a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas documentales pertinentes, mismas que deberá acompañar a su escrito.
- II. Agotada la fase anterior, con vista en los elementos que obren en el expediente, la autoridad emitirá la resolución que proceda, dando aviso por escrito al colegio profesional, y en su caso, a la federación de colegios profesionales a que pertenezca el contador público, cuando se trate de suspensión o cancelación del registro.

### **CAPITULO IV**

**CASO PRACTICO** 

#### PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL ANTE LA SHCP

En lo referente a la presentación del dictamen fiscal ante las autoridades hacendarias, también se han sufrido modificaciones constantes en ello.

El 15 de marzo de 1991 la SHCP emite un decreto que autorizaba la presentación del dictamen fiscal en dispositivo magnético, para los efectos establecidos en el art. 52 del CFF.

A partir de 1992, esta opción adquiere el carácter de obligatoria.

Hasta 1996 el dictamen se presentó apoyándose en hojas electrónicas de cálculo. Ocasionado que la integración de información presentara algunas deficiencias al convertir la información del formato de hoja de cálculo a un formato de base de datos para su explotación interna en la SHCP.

El avance tecnológico que se ha dado en los últimos años en el campo computacional hizo que dichas hojas de cálculo se volvieran obsoletas, de esta manera las autoridades tuvieron que pensar en un sistema de uso específico que contara con las ventajas de la automatización en el manejo de la información fiscal.

Para 1997 se propone el uso de un sistema automatizado de información de uso especifico, conocido como Sipred'96, para capturar, editar y presentar el dictamen fiscal a la SHCP en una base de datos, simplificando y cambiando por completo el entorno operativo de la hoja electrónica de cálculo que tradicionalmente manejaban los contribuyentes.

Así, de manera constante se han sacado versiones mejoradas del Sipred, correspondiéndose con el ejercicio fiscal a dictaminar.

De esta manera la entrega del dictamen ante el SAT se ha modernizado dando como ventajas un sistema de cómputo que facilita, tanto a la firma que realiza el trabajo como a la autoridad fiscal, en la elaboración, entrega y revisión del dictamen fiscal.

#### ENTREGA DEL DICTAMEN AL SAT

#### Elementos a entregar:

#### 1. - DISCOS DEL DICTAMEN.

Se hará en cuatro tantos, siendo copia fiel uno del otro y no generados los tres por el sistema, con firma autógrafa, en la etiqueta de cada disco creado por sipred, por el contribuyente o de su representante legal y del contador publico que dictamina.

Para efecto practico, se presentaran todo el contenido de la captura del dictamen en Sipred.

Los anexos en blanco son aquellos que por las características, obligaciones y datos fictos de la empresa no son aplicables y por ende no son llenados.

### 2. - CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL

Elaborada en forma manual o requisitada a través de sipred, con firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal y del contador publico que dictamina.

#### 3. - DICTAMEN E INFORME

Sobre la situación fiscal del contribuyente con firma autógrafa del contador público registrado.

#### 4. - RELACION DE ARCHIVOS

Emitida por sipred, con firma autógrafa del contador publico registrado que dictamina

El caso practico que a continuación se presentará será en el sipred'99 que corresponde al ejercicio 1999 que es el que se dictaminó para efectos prácticos.

#### **GENERALIDADES**

El despacho Rojas, Martínez y Asociados S.C. fué contratado por la Cia. Plasticomic S.A. de C.V. para realizar la auditoría y dictaminar sus estados financieros correspondientes al ejercicio 1999.

La compañía se dedica a la fabricación, compra-venta y distribución de diversos artículos de plástico.

#### **SUPUESTOS**

- La compañía ha sufrido pérdidas fiscales durante los últimos 5 ejercicios, por lo que no efectuó, en el ejercicio 1999, ningún pago provisional con respecto al ISR.
- 2. La compañía. Se encuentra exenta en el Impuesto al Activo durante el ejercicio dictaminado, mediante el decreto publicado el 19 de marzo de 1999.

MARQUE CON UNA "X" LA	AUTORIDAD COM	PETENTE	
ACIÓN GENERAL DE AUDITORI ACIÓN ESPECIAL DE AUDITORI ACIÓN LOCAL DE AUDITORIA F	A FISCAL		CENTRAL DE AUDITORÍA FISC. INTERNAC.  OMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL  14 ORIENTE DEL D.F.
LUSIVO DEL S.AT.			SELLO DE RECIBIDO
ENTE			
IUNA 25 K CTAMEN ESTADOS FINANCIEROS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTR	REGIMEN SIMPLIFICADO LIBUYENTE O DE LA	ENATENACIÓN DONATARIAS DE ACCIONES AUTORIZADAS E PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR	SISTEMA ESTABLECIMENTOS FINANCERO PERMANENTES O BASES FUAS R DONATIVOS
S.A. DE C.V.	·		
N O DENOMENACIÓN SÓCIAL 6 AL 1L ROSARIO	CALLE	No. Y/O LETRA EXTERIÓR 8400	no y/o letra interior 52086668
LEGACION	DA UOVIANI	CODIGO POSTAL MEXICO CIUDAD O POBLACIÓN	TELEFONOSS)  09 DISTRITO FEDERAL  ENTELAD FEDERATIVA  356005
N DE ARTÍCULOS PLÁSTICO PA PONDERANTE C. DEL CONTRIBUYENTE		RESIDENTE EN TERI	CLAVE
	IGLEA	Residente en el e	
TADOS FINANCIEROS PARA EFECTO TROLADORA TROLADA OMBRE DE LA EMPRESA CONTROLA A DICTAMINADA PARA EFECTOS FIS	(N) (N) DORA	•	
EÑALE A PARTIR DE QUE EJERCICIO	EMPEZÓ A CONSOLIDA	AR EL No DE OFICIO DE LA AUTORIZACIÓN	
<b>1</b> 0	No.	DE OFICIO	الله عن الله
E IDENTIFICACIÓN DEL REPRI	SENTANTE LEGAL		
RCIA RUBEN RNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 6			
AL EL ROSARIO	CALLE	No. Y-O LETRA EXTER 8400	UOR No. Y-O LETRA INTERIOR 52088668 TELEFONO(S)
LEGACION		CÓDIGO POSTAL MENICO CRIDAD O POBLACIÓN	09 DISTRITO FEDERAL. ENTIDAD FEDERATIVA
PRESENTANTE LEGAL	3 <b>7</b> 0		
TURA		No DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PONJER 16	EECHA DE CERTIFICACIÓN DIA MES AND DEL PODER 2 3 0 5 9 7
E IDENTIFICACIÓN DEL ADQU	RENTE		
ON O DENOMINACIÓN SOCIAL			
'AL	CALLE	No. Y/O LETKA EXTERIO	R No Y/O LETRA INTERIOR TELEFONC(S)
LEGACION		CÓDIGO POSTAL  CRUDAD O POBLACIÓN	ENTEDAD FEDERATIVA
PONDERANTE			CLAVE
	R P		

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD E	MISORA	
NOMBRE, RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL		
DOMICILIO FISCAL CALLE	No Y/O LETRA EXTERIOR	N. Volen
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	No. Y/O LETRA INTERIOR
MUNICIPIO O DELEGACION.	CIUDAD O POBLACIÓN	TELÉFONO(S)
ACTIVIDAD PREPONDERANTE		ENTIDAD FEDERATIVA
CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES	( )	CLAVE
CONTROLADORA CONTROLADA		
SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES	RFC	
	( )	
5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚ MARTINEZ LOPEZ LUIS	BLICO QUE DICTAMINO	
APELLIEX PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) HOMERO 125		
DOMOCILO FISCAL CALLE POLANCO	No Y/O LETRA EX	TERIOR No Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA MIGUEL HIDALGO	2 1550 CÓDIGO POSTAL	\$5974225 TELEFONO(S)
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	MEXICO CTUDAD O PUBLAC	09 DISTRITO FEDERAL
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO, A. COLEGIO PROFESIONAL	c	
No DE DESPACHO	No DE REGISTRO	
	06300	R F C DEL CONTADOR PÚBLICO
NOMBRE DEL DESPACIO . MARTINEZ, VILLEGAR Y CIA.	e.c	
6 DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PAR INCIO Y TERMINACIÓN DÍA MES AÑO		
DEL EJERCICIO FISCAL.  DIA MES AÑO DEL EJERCICIO FISCAL.  DIA DEL EJERCICIO FISCAL.	DIA MES AÑO	PRESENTACIÓN DÍA MES AÑO DEL AVISO
AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTO EL AVISO	ADMINISTRACION GENERAL DE AU	DITORIA FISCAL
DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS POR DICTAMEN	EMPRESA FILIAL:	DICTAMEN VOLUNTARIO X
ISR T IVA T 1ESPS	FIDEICOMISO	DICTAMEN OBLIGATORIO
ISR I IVA I IESPS	EMPRESA SUBSIDIARIA EMPRESA PARAESTATAL	(32 - A C F F ) FRACCIÓN
1A OTROS	ORG DESCENTRALIZADO	TIPO DE DICTAMEN 0
	ESTABLEC PERMANENTES	OIRO
PRESENTÓ DECLARATORIA DE LV.A	O BASES FUAS	ESPECIFICITE
7 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE	ACCIONES	
FECHA DE LA OPERACIÓN DÍA MES AÑO	FTC	DIA MILS
MONTO DE LA ENAJENACIÓN EN 3	GANANCIA FISCAL	HÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN
8 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DISCO MAGNÉTI		PERDIDA FISCAL 3
TAMAÑO 31/2" X	DENSIDAD.	ALTA X DOBLE
9 DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE I	DICTAMINO	
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO EN LOS DIS	COS MAGNETICOS FLEXIBLES, A NOMBRE I	E LA CONTRIBUYENTE X O DONATARIA
PLASTICOMIC S.A. DE C.V.	QUE SE ENCUENTRAN ANEXOS A ESTE DOCU	MENTO, CONTIENEN INFORMACIÓN QUE CONSTA EN
LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODE	R DEL CONTRIBUYENTE X O	DONATARIA PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
	_	
SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO	S POR EL SUSCRITO COMO LO MANIFIESTO	DEN MI DICTIANIEN E INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE
NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ PEREZ OLVERA MARTHA CRISTINA		FRAIA
10 DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DONAT	ARIA O DE SU RUPPESCATANTO LEO	17
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CUNTENIDA EN LOS DISCOS		AGIRE DE LA CONTRIBUYENTE X O DONATARIA
LASTICOMIC S.A. DE C.V.	QUE REPRESENTÓ REFLEJAN SUS OPER	ACIONUS REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS
N SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DUCUN		
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIA O DE SUREPRESI		FIRMA
SANCHEZ GARCIA RUBEN		

## <u>DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS</u> <u>DE PLASTICOMIC S.A. DE C.V.</u>

as, Martínez y ciados S.C.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE: "PLASTICOMIC" S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Plasticomic S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas, que se encuentran incorporados en los discos magnéticos flexibles entregados a la Administración Local de Auditoría Fiscal de la S.H.C.P., identificados con número de serie\_\_\_\_\_\_. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoria consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis examenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Los Estados Financieros han sido preparados para ser utilizados por la Administración Local de Auditoría Fiscal de la S.H.C.P. y, por lo tanto los mismos se han presentado y clasificado conforme a los formatos que para tal efecto ha emitido esa Secretaría.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de la Plasticomic S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en su Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F.,	del 200
_	Luis Martinez Lónez
	Luis Martínez López Contador Público Reg. en la A.G.A.F.F. No.

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C P. 11570 México D.F. Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645 mrasoc @hotmail.com

# INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DE PLASTICOMIC S.A DE C.V., POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

ojas, Martínez y sociados S.C.

Declaro bajo protesta de decir verdad que emito este Informe apegándome a lo dispuesto en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué a los Estados financieros de "Plasticomic "S.A. de C.V. por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1999, conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Como resultado de mi revisión a los Estados Financieros, que se incluyen en los discos magnéticos flexibles adjuntos, informo lo siguiente.

1. - Dentro de las pruebas selectivas que llevé a cabo en cumplimiento de las Normas y Procedimientos de Auditoría, examiné la situación fiscal de "Plasticomic" S.A. de C.V., por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1999, no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo o en su carácter de retenedor.

Asimismo, y dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los Procedimientos de Auditoria aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos durante el año fueron recibidos y prestados respectivamente, y que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad.

- 2. Verifiqué el cálculo y entero de los Impuestos, Aportaciones de Seguridad Social y Derechos que se causan por ejercicio, a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, incluidos en los archivos DCSHCP 99.DIC y DFEFD1.TXT anexo 11 del diskette adjunto.
- 3. Revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran el archivo DCSHCP99.DIC anexos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del diskette adjunto.
- 4. Durante el ejercicio no se registraron operaciones que modifiquen la situación financiera o resultados de ejercicios anteriores que implicaran la presentación de declaraciones complementarias.
- 5. Revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la Participación de Utilidades a los trabajadores.

Revisé los saldos de las cuentas de Gastos que se indican el archivo DCSHCP99.DIC anexos
 6, 6, 7, 8, 9 y 10 del diskette adjunto.

El contribuyente durante el ejercicio dictaminado no gozó, ni obtuvo resoluciones por parte de la autoridad fiscal.

- 7. Durante el ejercicio dictaminado, no se realizaron enajenación de acciones por residentes en el extranjero.
- 8. Revisé los resultados por fluctuación cambiaria, habiendo aplicado procedimientos de auditoría, tales como, revisión documental, análisis de movimientos, ordenes de pago bancario, verificación de tipos de cambio y cálculos aritméticos, habiendo obtenido un alcance del 46% con resultados satisfactorios.
- 9. Los saldos y transacciones relevantes celebrados con los principales Accionistas, Subsidiarias, Asociadas y Afiliadas son los que se muestran en el anexo adjunto.
  - NO APLICABLE .

México, D.F. a de del 2000.

Luis Martínez López Contador Público Registro en la A.G.A.F.F. No.

# ANEXOS FISCALES DE PLASTICOMIC S.A. DE C.V.





#### INFORMACION DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO

DATO

PLASTICOMIC S A. DE C.V.

-UPL9207161E4

omicilio Fiscal;

alle, número exterior e interior

olonia elegación o Municipio

iudad o Población

ombre

F.C.

urp

P.

tado lave de actividad para efectos Fiscales CAFETALES 36

MARTIRES DEL ROSARIO IZTACALCO

MEXICO 08400

DISTRITO FEDERAL

356005 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PLÁSTICO PARA HOGAR INCLUYE

BOTONES.





INFORMACION DEL REPORTE (DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

_	$\sim$	VC.	ь.	~~

#### DATO

 ombre acional
 SANCHEZ GARCIA RUBEN

 acional
 SI

 xtranjero
 NO

 .F.C.
 SAGR701223670

 urp
 SAGR701223HDFNRB03

 argo
 GERENTE GENERAL





#### INFORMACION DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO

CONCEPTO	DATO
mbre	MARTINEZ LOPEZ LUIS
F.C.	MALI.750223CK7
rp	MALL750223HDMRLV05
unero de registro micilio Fiscat:	06300
lle, número exterior e interior	HOMERO 125
lenia	POLANCO
legación o Municipio	MIGUEL HIDALGO
udad o Población	MEXICO
₽.	11550
tado	DISTRITO FEDERAL
mbre del Despacho	MARTINEZ, VILLEGAR Y CIA, S.C.
F.C. del Despacho	MALL750223CK7
imero de registro del despacho	
legio al que pertenece	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO, A.C.



UYENTE

: PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CION DEL REPORTE : DATOS CUANTITATIVOS			
CONCEPTO	DATO		
NI (ART 32-A C.F.F.)	NO		
N II (ART 32-A C.F.F.)	NO		
N III (ART 32-A C.F.F.)	NO		
N IV (ART 32-A C.F.F.)	NO		
D (ART 32-A C.F.F.)	S!		
INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	01/01/1999		
ETERMINO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	31:12/1999		
INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)	01/01/1998		
ETERMINO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD MM/AAAA)	31/12/1998		
S ACUMULABLES I.S.R.	10,792,740		
ONES AUTORIZADAS	11,846,730		
FISCAL			
FISCAL	-1.053,990		
ACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES			
DO FISCAI,	-1.053,990		
D SOBRE LA RENTA .			
CONTABLE	6,997,331		
DTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES I.V.A.	10.355,443		
S NO AFECTOS AL I.V.A.	740,840		
ISADO	1,553,316		
EDITALXO	1,560,851		
D ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			
D DE IMPORTACION			
D DE EXPORTACION			
IMPUESTO AL ACTIVO	2,391,592		
O AL ACTIVO			
O MENSUAL DE TRABAJADORES	63		
JADA A TRABAJADORES EN EL EJERCICIO	24,081		
ICTAMEN	NO		
ATAL	NO		
IA MAQUILADORA	NO		
DA PARA EFECTOS FISCALES	NO		
ADA ART 57-C L.I.S.R.	VO		
JADORA ART 57-A L.I.S.R.	NO		
DO FISCAL CONSOLIDADO			
O SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO			
D AL ACTIVO CONSOLIDADO			
CONOMICO AL QUE PERTENECE	3		
DEL SECTOR ECONOMICO	INDUSTRIAS MANUFACTURER AS		
SA CONFORME AL BOLETIN B-10	SI		

OR: MARTINEZ LOPEZ LUIS 3 : 06300 SANCHEZ GARCIA RUBEN

DOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

ÓN DEL ANEYO

ON DEL ANEXO : 1 ESTADO DE POSICION FINANCIE	RA	
CONCEPTO	1999	1998
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
ACTIVO		,
ACTIVO CIRCULANTE		
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	139,110	290,053
INVERSIONES EN RENTA FIJA TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	139,110	290,053
CUENTAS POR COBRAR		
CLIENTES DOCUMENTOS POR COBRAR	2,013,495	1.199,604
COMPAÑIAS AFILIADAS IMPUESTOS POR RECUPERAR	56,368	29.810
DEUDORES DIVERSOS	213.483	56.142
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	(116.477) 2,166,869	(134,775) 1,150,781
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	2,100,007	1,1201.01
INVENTARIOS		
PRODUCTOS TERMINADOS	823,057	201,459
PRODUCCION EN PROCESO	160.543	52.188
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES ANTICIPOS A PROVEEDORES	35,088	483.131
ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
TOTAL DE INVENTARIOS	1.018,688	736.778
PAGOS ANTICIPADOS		
RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	3,324,667	2,177.612
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
ACTIVO FIJO		
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
TERRENOS		
EDIFICIOS	8,563,418	8,221,937
MAQUINARIA MOLDES Y TROQUELES	3,727,811	2.742.980
***************************************	14.4.430	47.1.700

464,699

159,792

25.764

12,941,484

TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

464,699

159,792

11.615.172

25.764

MOBILLARIO Y EQUIPO

EQCIPO DE COMPUTO

TQUIPO DE TRANSPORTE

0001 - PLASTICOMIC OR DE LA EMPRESA : PLASTICOMIC S.A. DE C.V. ENTE

1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA N DEL ANEXO

CONCEPTO	1999	1998	
DEPRECIACIONES	— ·		
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA DEPRECIACION ACUMULADA DE MOLDES Y TROQUELES DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO ACTIVOS INTANGIBLES	(3,304,001) (2,763,162) (334,170) (62,820) (20,357) (6,484,510) 6,456,974	(2,564,027) (1,955,107) (217,995) (46,841) (13,916) (4,797,886) 6,817,286	
GASTOS PREOPERATIVOS DEPOSITOS EN GARANTIA	11,337 24,812	7,795 98,874	
OTROS ACTIVOS INVESTIGACION DE MERCADO PATENTES Y MARCAS			
AMORTIZACIONES TOTAL DE ACTIVOS INTANOIBLES	36,149	106,669	
TOTAL DEL ACTIVO	9,817,790	9,101,567	

PASIVO A CORTO PLAZO DOCUMENTOS POR PAGAR

TOTAL DEL ACTIVO **PASIVO** 

NACIONALES

NACIONALES

DR:

3. :

AL:

06300

DEL ENTRANJERO TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

ACREEDORES DIVERSOS

NACIONALES DEL EXTRANJERO

TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS PROVEEDORES

DEL EXTRANJERO TOTAL DE PROVEEDORES OTROS PASIVOS ANTICIPOS DE CLIENTES

COMPAÑIAS AFILIADAS TOTAL DE OTROS PASIVOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR NACIONALES DEL EXTRANJERO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPUESTO AL ACTIVO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPUESTOS POR PAGAR

TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

MARTINEZ LOPEZ LUIS SANCHEZ GARCIA RUBEN

318,985 318,985

129,573 129.573

1,024,543 1,412 1,025,955

> 10,632 10,632

No. DE PÁGINA: 2

37.824

37,824

61,144

61,144

1,514,305

1,514,305

1,185,194

1,185,194





ADOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO :

1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

CONCEPTO	1999	1998	
OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	21,992 21,992	71,667 71,667	
PARTICIPACION DE UTILIDADES PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		53,812	
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	2,820,459	1,610,624	
PASIVO A LARGO PLAZO			
DEUDAS A LARGO PLAZO			
CON EL EXTRANJERO DOCUMENTOS POR PAGAR TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO			
OBLIGACIONES LABORALES			
TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO			
CREDITOS DIFERIDOS			
RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS			
PASÍVO CONTINGÊNTE			
PASIVO CONTINGENTE RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE			
TOTAL DEL PASIVO	2,820,459	1,610,624	
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	9,683,345	9,683,345	
RESERVA LEGAL APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO PERDIDA DEL EJERCICIO	(489,150)	(401,512)	
UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(2,294,271) 97,407	(1,888,297) 97,407	
EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	77,407	214142	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE			
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL			
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	6,997,331	7.490,943	
TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	9,817,790	9,101,567	
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO			





CADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC UYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO : 2.- ESTADO DE RESULTADOS

CONCEPTO	1999	1998
OR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 998		
ENTAS NETAS IGRESOS POR SERVICIOS TROS INGRESOS	(10,946,619)	(9,159,314)
OTAL	(10,946,619)	(9,159,314)
OSTO DE VENTAS	10,670,534	8,355,020
ERDIDA BRUTA TILIDAD BRUTA	(276,085)	(804,294)
GASTOS DE OPERACION		
ASTOS GENERALES ASTOS DE ADMINISTRACION ASTOS DE VENTA OTAL ERDIDA DE OPERACION ITILIDAD DE OPERACION	646,977 197,962 844,939 568,854	682,592 345,638 1,028,230 223,936
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		•
STERESES A FAVOR STERESES A CARGO TILIDAD CAMBIARIA	(23.233) 63.985	(25,227) 257,148
ERDIDA CAMBIARIA ESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE ESULTAIXO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE OMISIONES BANCARIAS	1,803 (53,301) 4,042	5,608 (71,082)
OTAL	(6,704)	166,447
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
TROS GASTOS	130	8
TROS PRODUCTOS DTAL	(73,130) (73,000)	(16,743) (16,735)
RDIDA ANTES DE LS.R., LA. Y P.T.U. FILIDAD ANTES DE LS.R., LA. Y P.T.U.	489,150	373,648
PROVISIONES		
APUESTO SOBRE LA RENTA		
IPUESTO AL ACTIVO ARTICIPACION DE UTILIDADES OTAL		27,864 27,864
ERDIDA DEL EJERCICIO TILIDAD NETA DEL EJERCICIO	489.150	401,512
AS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE STE ESTADO FINANCIERO		



3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE



ADOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC

IÓN DEL ANEXO

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CONCEPTO

CAPITAL SOCIAL NOMINAL

CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO

RESERVA LEGAL

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

3,500,000

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

4,899,221

384,124

APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 1997 AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL **DIVIDENDOS PAGADOS** 

900,000

UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1998

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

4,400,000

5,283,345

APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 1998 AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL

**DIVIDENDOS PAGADOS** UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1999 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS **CANCELACION DE MOVIMIENTOS 1997** SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199

4,400,000

5,283,345

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

No. DE PÁGINA :

1 - 1





(2,294,271)

DOR DE LA EMPRESA : YENTE 0001 - PLASTICOMIC PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO

3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

PERDIDA DEL EJERCICIO UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	•
376,062	(2,264,359)
(376,062)	376,062
. (401,512)	
(401,512)	. (1,888,297)
401,512	(401,512)
(489,150)	
	(4,462)

(489, 150)



DOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO

3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

EXCESO O INSUFICIENCIA OTRAS CUENTAS DE CAPITAL

TOTAL

97,407

6,608,331

1,284,124 (401,512)

97,407

7,490,943

(489,150)

(4,462)

6,997,331 97,407





ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC JYENTE

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO :

4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

CONCEPTO	1999	1998
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AI. 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
OPERACION		
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO PERDIDA DEL EJERCICIO	(489,150)	(401.512)
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES TOTAL,	1,686,625 1,197,475	1,619,860 1,218.348
AUMENTO O DISMINUCION EN:		
CUENTAS POR COBRAR INVENTARIOS PAGOS ANTICIPADOS	(1.016,088) (281,910) 70,520	517,790 (224,468) (74,551)
AUMENTO O DISMINUCION EN:		
PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	1,490,996 1,460,993	(2,235,944) (798,825)
FINANCIAMIENTO		
PRESTAMOS RECIBIDOS		
BANCARIOS PERSONAS FISICAS		
PERSONAS FISICAS PERSONAS MORALES AUMENTO DE CAPITAL AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS	(281,161)	69,897 1,284,124
CANCELACION DE MOVIMIENTOS 1997 PAGO DE DIVIDENDOS	(4.462)	
RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	(285,623)	1,354,021
INVERSION		
ADQUISICION DE ACTIVO FIJO ADQUISICION DE INMUEBLES INVERSION EN ACCIONES	1,326,313	267.360
RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	1.326,313	267,360
AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	(150,943)	287.836
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:		
AL PRINCIPIO DEL PERIODO AL FINAL DEL PERIODO	290,053 139,110	2,217 290,053
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

06300

L: SANCHEZ GARCIA RUBEN

No DE PÁGINA: 1





FICACIÓN DE LA EMPRESA: 1.-PLASTICOMIC

RIBUYENTE

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

MACIÓN DEL REPORTE : 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PLASTICOM, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998 (EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999)

STITUCIÓN Y OBJETIVO DE LA SOCIEDAD

OMPAÑIA SE CONSTITUYO EL 15 DE JULIO DE 1992, SIENDO SU PRINCIPAL ACTIVIDAD LA FABRICACION, COMPRA-VENTA Y RIBUCION DE ARTICULOS DE PLASTICO.

CIPALES POLITICAS CONTABLES

NTINUACION. SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES SEGUIDAS POR LA COMPAÑÍA EN LA PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS:

OS ESTADOS FINANCIEROS SE HAN PREPARADO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE PTADOS Y RECONOCEN LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA.

IVENTARIOS.- LOS INVENTARIOS SON VALUADOS AL COSTO PROMEDIO DE ADQUISICION Y SON ACTUALIZADOS A TRAVES DE

TORES DERIVADOS DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO. AQUINARIA Y EQUIPO.- LA MAQUINARIA Y EQUIPO SE ENCUENTRAN REGISTRADA A SU VALOR DE ADOUISICION Y SON

UALIZADAS A TRAVES DE FACTORES DERIVADOS DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADOS POR EL CO DE MEXICO.

EPRECIACION». LA DEPRECIACION SE CALCULA POR EL METODO DE LINEA RECTA SOBRE SALDOS INICIALES MENSUALES

UALIZADOS A LAS TASAS MAXIMAS AUTORIZADAS POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

IPUESTO SOBRE LA RENTA.- LOS CARGOS A RESULTADOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RECONOCE LOS EFECTOS DE LAS RENCIAS TEMPORALES IMPORTANTES ENTRE LA UTILIDAD GRAVABLE Y LA CONTABLE SOBRE LAS QUE RAZONABLEMENTE SE MA QUE EN UN PERIODO DEFINIDO SE ORIGINE UN BENEFICIO O UN PASIVO PARA EFECTOS FISCALES Y NO SE COMPENSE

OTROS SIMILARES.

HMA DE ANTIGUEDAD.- LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD A QUE TIENE DERECHO UN TRABAJADOR, SE RECONOCE EN LOS RESUL. OS EN EL AÑO EN QUE SE PAGAN.

NTARIOS

DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1999 ESTE RUBRO SE INTEGRA COMO SIGUE:

	1998		1999	
CCTO TERMINADO RIA PRIMA	\$ 201,459.00 52,188.00	S	823,057.00 160,543.00	
IPO A PROVEEDORES	483,131.00		35,088.00	
	_			_

\$ 736,778.00 \$ 1,018,688,00

MARTINEZ LOPEZ LUIS DOR:

EG. : GAL

06300

SANCHEZ GARCIA RUBEN



1999



TIFICACIÓN DE LA EMPRESA: 1 - PLASTICOMIC TRIBUYENTE

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

1998

RMACIÓN DEL REPORTE

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO

31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1998, ESTE RUBRO SE INTEGRABA COMO SIGUE:

QUINARIA Y EQUIPO	\$ 8,221,937.00	\$ 8,563,418.00
LDES Y TROQUELES	2,742,980.00	3,727,811.00
JIPO DE COMPUTO	25,764.00	25,764.00
JIPO DE TRANSPORTE	464,699.00	464,699.00
BILIARIO Y EQUIPO	159,792.00	159,792.00
	\$ 11,615,172.00	\$ 12,941,484.00
NOS-DEPRECIACION ACUMULADA	4,797,886.00	6,484,510.00
	\$ 6,817,286.00	\$ 6,456,974.00

PITAL SOCIAL

'APITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA INTEGRADO POR 4,400,000 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS CON VALOR UN PESO CADA UNA, LAS CUALES ESTAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, EL CAPITAL, MINIMO FIJO SIN DERECHO A IRO ESTA REPRESENTADO POR 1,500,000 ACCIONES, EL CAPITAL VARIABLE ES ILIMITADO.

UESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO

IL CASO. DE DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES. DE LA LEY DEL IMPUESTO. SOBRE LA TA EN VIGOR, LA COMPAÑIA ES RESPONSABLE DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A UNA TASA DEL 35% APLICABLE AL DUCTO QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL MONTO PAGADO A LOS ACCIONISTAS POR 1.5385, CUANDO LOS DIVIDENDOS NO VENGAN DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA ( CUFIN ) Y CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA ( CUFINR )

OMPAÑIA DETERMINO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, Y POR EL CICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 GENERO UNA PERDIDA FISCAL DE \$ 1,053,990.00

OMPAÑIA SE ENCUENTRA EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PUBLICADO EL 19 ARZO DE 1999.



YENTE

#### Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

;

CONCEPTO	1999	1998
R LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL. DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
REMUNERACIONES		
ELDOS Y SALARIOS	252,983	259,304
NO DE OBRA INDIRECTA		
MPENSACIONES	7,000	24.740
RAS EXTRAS	22,610	25,740
CACIONES	6,162	6,661
MA VACACIONAL	1,541	1,948
ATIFICACIONES	11,358	11,262
EMNIZACIONES	8,486	
AL DE REMUNERACIONES	310,140	304,915
PRESTACIONES AL PERSONAL		
ESTACIONES DE RETIRO ITIMULOS AL PERSONAL		15,633
RAS PRESTACIONES		
AL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		15,633
PUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	•	
OTAS AL I.M.S.S.	75,786	61,049
	17,052	14,109
RTACIONES AL INFONAVIT	6,409	6,645
UESTO SOBRE NOMINAS URO DE RETIRO	6,879	5,651
TAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE ELDOS Y SALARIOS	106,126	87,454
HONORARIOS		
	3,500	16,563
PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	3,200	,
OTAL DE HONORARIOS	3,500	16,563
ARRENDAMIENTOS		
PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	215,221	223,450
OTAL DE ARRENDAMIENTOS	215,221	223,450
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
EPRECIACIONES	899,815	697,020
OTAL DE DEPRECIACIONES	899,815	697,020
MORTIZACIONES		
OTAL DE AMORTIZACIONES		
OTROS GASTOS		

OTROS GASTOS

OR: MARTINEZ LOPEZ LUIS G.: 06300 SAL: SANCHEZ GARCIA RUBEN No. DE PÁGINA: 1





DOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

CONCEPTO	1999	1998	
	10.400	15.911	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,590	13371	
CORREOS			
TELEX			
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	8.036	2,657	
UNIFORMES	8,030	2,027	
GASTOS DE REPRESENTACION			
TELEFONO		4,608	
AGUA ELECTRICIDAD	373,351	84,507	
VIGILANCIA Y LIMPIEZA	8,262	19,921	
GASTOS LEGALES	0,505	,	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	209,365	469,795	
PREVISION SOCIAL	207,505	2.713	
REFACCIONES Y HERRAMIENTAS	235,450		
GASTOS DE COMEDOR	200,100		
SEGUROS Y FIANZAS	22.217	18,474	
GASTOS NO DEDUCIBLES	724	27,292	
APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION	72.		
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	4,469	215	
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	1,105	40	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
VARIOS	13.413	65,000	
FOTOCOPIADO	8,210	6,074	
DONATIVOS	5,21=		
MEDICINAS	•		
ASISTENCIA TECNICA			
ASESORIA		17,606	
CAPACITACION Y DESARROLLO		3,775	
FLETES		1,278	
IMPUESTO DE IMPORTACION			
IMPUESTO DE EXPORTACION			
REGALIAS SUJETAS AL 15%			
REGALIAS SUJETAS AL 40%			
PATENTES Y MARCAS			
MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION			
MAOUILAS		35,514	
MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION	171,078	128,005	
EOUIPO DE PROTECCION			
PROTECCION INDUSTRIAL			
TOTAL DE OTROS GASTOS	1,074,165	903,385	
EFECTO DE REEXPRESION	1,210,249	1.914,034	
	3,819,216	4,162,454	
TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION	3,017,410	7,174,747	



OOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

N DEL ANEXO

1999	1998
25,508	25,539
	= 2 du
	7,378
	476
	119
4,448	504
34,973	34,016
	3,540
	3,540
•	
7,047	5,945
1,551	1,386
714	814
624	554
9,936	8,699
1,500	18,000
1,500	18,000
	25,508 4,264 603 150 4,448 34,973

TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

06300

R: MARTINEZ LOPEZ LUIS

L: SANCHEZ GARCIA RUBEN





NDOR DE LA EMPRESA : YENTE ;

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO

6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

CONCEPTO	1999	1998
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		20.852
CORREOS		
TELEX		
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	50,697	
UNIFORMES		
GASTOS DE REPRESENTACION		
TELEFONO	1,556	
AGUA		
ELECTRICIDAD		
VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
MATERIALES DE OFICINA		
GASTOS LEGALES		24,181
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		24,181
PREVISION SOCIAL GASTOS DE COMEDOR	•	
SEGUROS Y FIANZAS	16,919	6.450
GASTOS NO DEDUCIBLES	25	3,466
APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION	23	.,,400
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		683
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	4,335	0.40
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	7,714	
VARIOS	1,516	2,443
FOTOCOPIADO	-,	•
DONATIVOS		
MEDICINAS		
ASISTENCIA TECNICA		
ASESORIA		
FLETES	65,080	63,650
IMPUESTO DE IMPORTACION		
IMPUESTO DE EXPORTACION		
REGALIAS SUJETAS AL 15%		
REGALIAS SUJETAS AL 40%		
COMISIONES PAGADAS		15,071
TOTAL DE OTROS GASTOS	140,128	136,796
EFECTO DE REEXPRESION	11,424	144,587
TOTAL DE GASTOS DE VENTA	197,962	345,638





OOR DE LA EMPRESA : ENTE : 0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

ON DEL ANEXO

7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

889 144,748 437 677 3,572 419 893 064 5,796 292
437 677 3,572 419 893 064 5,796 292
437 677 3,572 419 893 064 5,796 292
419 893 064 5,796 292
064 5,796 292
778 155,009
2,372
2,372
935 36,087 112 5,489
556 3,148 115 3,083
718 47,807
750 107.895 000 39,960
750 147,855
217 59,832
217 59,832

MARTINEZ LOPEZ LUIS

06300 SANCHEZ GARCIA RUBEN No. DE PÁGINA: 1





DOR DE LA EMPRESA : YENTE :

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO :

7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

CONCEPTO	1999	1998
OTROS GASTOS		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2,137
TELEX		
CORREOS VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
UNIFORMES		
GASTOS DE REPRESENTACION		
TELEFONO	37,600	26.783
AGUA	640	1,672
ELECTRICIDAD	540	1,072
VIGILANCIA Y LIMPIEZA	1,860	
MATERIALES DE OFICINA	18,660	12.877
GASTOS LEGALES ·		
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	51,424	11,625
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	29,498	
PREVISION SOCIAL	·	2,535
GASTOS DE COMEDOR		
SEGUROS Y FIANZAS	8,728	13,744
GASTOS NO DEDUCIBLES	88,693	30,682
APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	16,403	2,349
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	1,918	2,470
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
VARIOS	5,452	
RECARGOS		
FOTOCOPIADO		
DONATIVOS		
MEDICINAS ASISTENCIA TECNICA		
ASESORIA		
COMISIONES PAGADAS		
COMISIONES FACINDAS		
TOTAL DE OTROS GASTOS	260,876	106,874
EFECTO DE REENPRESION	93,638	162,843
TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	646,977	682,592



8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES



ADOR DE LA EMPRESA : UYENTE

0001 - PLASTICOMIC

CIÓN DEL ANEXO

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CONCEPTO

1999

1998

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

REMUNERACIONES

SUELDOS Y SALARIOS COMPENSACIONES HORAS EXTRAS VACACIONES PRIMA VACACIONAL GRATIFICACIONES INDEMNIZACIONES

PRESTACIONES DE RETIRO

TOTAL DE REMUNERACIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

ESTIMULOS AL PERSONAL OTRAS PRESTACIONES

TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

CUOTAS AL I.M.S.S. APORTACIONES AL INFONAVIT IMPUESTO SOBRE NOMINAS

SEGURO DE RETIRO TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SUBTOTAL

AL CONSEJO DE ADMINISTRACION

TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS

A PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN EL PAIS A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

A RESIDENTES EN EL ENTRANJERO

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DEPRECIACIONES

TOTAL DE DEPRECIACIONES

TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

AMORTIZACIONES

TOTAL DE AMORTIZACIONES

MARTINEZ LOPEZ LUIS R:

06300 AL:

SANCHEZ GARCIA RUBEN

No. DE PÁGINA: 1



8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES



DOR DE LA EMPRESA YENTE 0001 - PLASTICOMIC

IÓN DEL ANEXO

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CONCEPTO

1999

1998

OTROS GASTOS

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

CORREOS

TELEX

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE UNIFORMES

GASTOS DE REPRESENTACION

TELEFONO AGUA

ELECTRICIDAD

VIGILANCIA Y LIMPIEZA MATERIALES DE OFICINA

GASTOS LEGALES

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PREVISION SOCIAL

GASTOS DE COMEDOR

SEGUROS Y FIANZAS GASTOS NO DEDUCIBLES

APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS CHOTAS Y SUSCEPPCIONES

CUOTAS Y SUSCRIPCIONES PROPAGANDA Y PUBLICIDAD VARIOS FOTOCOPIADO

DONATIVOS MEDICINAS ASISTENCIA TECNICA ASESORIA

TOTAL DE OTROS GASTOS EFECTO DE REEXPRESION

COMISIONES PAGADAS REGALIAS SUIETAS AL 15% REGALIAS SUIETAS AL 40%

TOTAL DE GASTOS GENERALES

R:

L:





DOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO

CONCEPTO

1999

9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

1998

2

(13,561)

(3,182)

(16,742)

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

GASTOS

PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA

PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS OTROS

EFECTO DE REEXPRESION

TOTAL DE OTROS GASTOS

PRODUCTOS

DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES RECUPERACION POR SEGUROS

UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES

UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES

OTROS EFECTO DE REEXPRESION

TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

(68,722)(4,408)(73,130)

128

2

130

(73,000)(16,735)





CADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC UYENTE

: PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CONCEPTO	1999	1998
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL		
31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
INTERESES A FAVOR		
NACIONALES		
BANCARIOS	(22,410)	(18,553)
PERSONAS FISICAS PERSONAS MORALES		(2,356)
EXTRANJEROS		
BANCARIOS PERSONAS FISICAS PERSONAS MORALES		
EFECTO DE REEXPRESION	(823)	(4.318)
TOTAL DE INTERESES A FAVOR	(23,233)	(25,227)
INTERESES A CARGO		
NACIONALES		
BANCARIOS	32,226	143,091
PERSONAS FISICAS PERSONAS MORALES	26,907	60,985
EXTRANJEROS		
BANCARIOS PERSONAS FISICAS PERSONAS MORALES		
EFECTO DE REEXPRESION	4,852	53,072
TOTAL DE INTERESES A CARGO	63,985	257,148
RESULTADO CAMBIARIO		
PERDIDA CAMBIARIA	1,685	4,847
EFEECTO DE REEXPRESION	118	761
UTILIDAD CAMBIARIA		
EFECTO DE REENPRESION		
TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	1,803	5,608
RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	(53,301)	(61,431)
EFECTO DE REEXPRESION		
RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
EFECTO DE REENPRESION		(9,651)
TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA	(53.301)	(71,082)





ADOR DE LA EMPRESA : YENTE

CONCEPTO

0001 - PLASTICOMIC PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO

10.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

1999

1998

COMISIONES BANCARIAS

A BANCOS NACIONALES A BANCOS EXTRANJEROS 4,042

EFECTO DE REEXPRESION

TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS

4,042

TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

(6,704)

166,447

R:



ON DEL ANEXO

#### Sistema de Presentación del Dictamen 1999



O

0

0

0

360

0

(360)

23,198

OR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC ENTE PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

BASE GRAVABLE

TASA O TARIFA

35.00

35.00

35.00

1.80

IMPUESTO

CONCEPTO

n

2,391,592

DETERMINADO POR AUDITORIA

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL

31 DE DICIEMBRE DE 1999

SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES

TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL

POR REINVERSION DE UTILIDADES

SANCHEZ GARCIA RUBEN

REINVERSION DE UTILIDADES

IMPUESTO AL ACTIVO TOTAL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LS.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (LA.) USO EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL DIFERIDO POR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO ENTERADO

IMPUESTO AL ACTIVO MINORITARIO ENTERADO AL

MAYOR ENTRE LOS DOS MINORITARIOS ANTERIORES

MAYOR ENTRE EL I.S.R. TOTAL CAUSADO Y EL I.A.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL CAUSADO IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO DIFERIDO

CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO

REINVERSION DE UTILIDADES IMPUESTO AL ACTIVO MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS

PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS SALDO A FAVOR DE LS.R. DE EJERCICIOS

ANTERIORES

ALS.A.T.

S.A.T.

TOTAL

ACTIVO (LA.)

۱L:

1 - 1

ENTERADOS ALS.A.T. PAGOS PROVISIONALES LS.R. TOTAL PAGOS PROVISIONALES LS.R. MINORITARIO ENTERADOS ALS.A.T. PAGOS PROVISIONALES I.A. TOTAL PAGOS PROVISIONALES LA, MINORITARIO ENTERADOS ALS.A.T. TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR POR LA PARTE QUE NO CONSOLIDA OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA MARTINEZ LOPEZ LUIS No. DE PÁGINA : 06300



11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR



DOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO :

IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE

DIFERENCIA

360	0
0	0
360	(360)
0	Ó
0	0
0	0
360	0
O	0
23,198	0
0	
0	(360)

0001 - PLASTICOMIC PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

BASE GRAVABLE

10,355,443

740,840

474.137

497.170

408,273

480 900

TASA O TARIFA

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

15.00

10.00

0.0

0.0

0.00

3.15

5,00

2.00

No. DE PÁGINA:

CONCEPTO

1,553,317

1,586,127

0

۵

Ð

0

0

(32.810)

91.869

15,661

20,414

9.618

N DEL ANEXO

OR DE LA EMPRESA :

FISICA

0%

EXENTO

IMPORTACION

PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.

Y SERVICIOS (I.E.P.S.) CAUSADO A LAS TASAS DE:

FNTE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (LV.A.) CAUSADO A LAS TASAS DE : 15% 10%

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION

SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A. COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A. TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S. CUOTAS CESANTIA Y VEJEZ APORTACIONES AL INFONAVIT APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUTIOS NO PROVENIENTES DE CUFIN

30% 85% 20.90% 60° o IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ACREDITABLE SALDO A FAVOR DE LE.P.S. DE EJERCICIOS

25° o

ANTERIORES PAGOS PROVISIONALES DE LE.P.S. DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE LE.P.S. COMPENSACIONES EFECTUADAS DE LE.P.S.

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION

IMPUESTOS ADUANALES A LA ENPORTACION TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR IMPUESTO AL COMERCIO ENTERIOR

MARTINEZ LOPEZ LUIS DR : 06300

SANCHEZ GARCIA RUBEN AL:

# Þ

#### Sistema de Presentación del Dictamen 1999



OR DE LA EMPRESA : ENTE :

0001 - PLASTICOMIC

N DEL ANEXO

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

N DEL ANEXO

: 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

IMPUESTO DECLARADO
POR EL
CONTRIBUYENTE

DIFERENCIA

	0	1,553,317
	0	0
	0	1,586,127
	0	0
	0	0
	ō	0
	. 0	0
	. 0	0
	(32,810)	0
	0	91,869
-	0	15,661
	(2.301)	22,715
	0	9,618



OR DE LA EMPRESA : ENTE

0001 - PLASTICOMIC

N DEL ANEXO

CONCEPTO

TASA O TARIFA

IMPUESTO

DETERMINADO POR AUDITORIA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

HONORARIOS AL 30%. ARTICULO 80 L.I.S.R.

ARRENDAMIENTO AL 10% ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%

HONORARIOS AL 30% ARTICULO 147-B L.I.S.R.

INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL

**DIVIDENDOS AL 5%** INTERESES AL 15% **INTERESES AL 24%** 

EL EXTRANJERO SALARIOS AL 15% SALARIOS AL 30%

HONORARIOS AL 21% ASISTENCIA TECNICA AL 15% REGALIAS AL 15% **REGALIAS AL 40%** MEDIACIONES AL 40% ARRENDAMIENTO AL 5% ARRENDAMIENTO AL 21%

INTERESES AL 40%

ENAJENACION DE INMUEBLES AL 20%

COMISIONES

POR SALARIOS

HONORARIOS AL 10%

PREMIOS

TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL

PAIS POR PAGOS A RESIDENTES EN

20% ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15% PREMIOS SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 21% DIVIDENDOS AL 5% INTERESES AL 4.9% INTERESES AL 10% INTERESES AL 15% INTERESES AL 21%

ENAJENACION DE ACCIONES AL 20% OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 20% CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 30%

ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS

TC	, 30% VI'AL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL CTRANJERO
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (LV.A.)
R: : L:	MARTINEZ LOPEZ LUIS 06300 SANCHEZ GARCIA RUBEN

Sistema de Presentación del Dictamen 1999 PLASTICOMIC S.A. DE C.V. 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR BASE GRAVABLE

472,891

54,750

527,641

0.00

10.00

No. DE PÁGINA :

3 - 1

20,018

5,475

25,493





ADOR DE LA EMPRESA : JYENTE : 0001 - PLASTICOMIC

IÓN DEL ANEXO

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE DIFERENCIA

20,018	
5,475	

113

0

OR: MARTINEZ LOPEZ LUIS
3.: 06300
AL: SANCHEZ GARCIA RUBEN





5.475

5.47

16,37

5,59

15.00

0.00

1.125

11. KELACION	DE COM I KIDI	SCIONES A C.	~

SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS

USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES OTORGADOS POR

ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORQUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA EN EL PAIS

POR PERSONAS FISICAS

ADQUISICION DE DESPERDICIOS

TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

CUOTAS OBRERAS CESANTIA Y VEJEZ

PERSONAS FISICAS

IMPUESTO CONCEPTO BASE GRAVABLE TASA O TARIFA DETERMINADO POR

AUDITORIA

10.00

SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS 54,750

POR PERSONAS FISICAS

1999

PLASTICOMIC S.A. DE C.V. :

ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC

YENTE IÓN DEL ANEXO

11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

0

54,750

474.137

497,170

No. DE PÁGINA . 4 - 1

06300

MARTINEZ LOPEZ LUIS

SANCHEZ GARCIA RUBEN





ADOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC

DIFERENCIA

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO

IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE

11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

5,475	0
0	0

5,475

16,372 5,593

MARTINEZ LOPEZ LUIS OR : 3. :

06300 AL: SANCHEZ GARCIA RUBEN





ICACIÓN DE LA EMPRESA : 1 .- PLASTICOMIC

BUYENTE

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IACIÓN DEL REPORTE : 11.1.- DECLARATORIA

ARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA RELACION INCLUYE TODAS LAS CONTRIBUCIONES

ALES A QUE ESTA SUJETA PLASTICOMIC S.A. DE C.V., QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS

RETENEDOR DE IMPUESTOS FEDERALES SON LAS INCLUIDAS Y QUE EN EL EJERCICIO NO SURTIO

O NINGUNA AUTORIZACION, SUBSIDIO O ESTIMULOS DE IMPUESTOS FEDERALES, UNICAMENTE

ZION EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO, SEGUN DECRETO POR EL QUE SE EXIME DEL

DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 19 DE MARZO DE 1999.

DOR: MARTINEZ LOPEZ LUIS

EG. 06300 GAL: SANCHEZ GARCIA RUBEN





DOR DE LA EMPRESA : YENTE :

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL

R: MARTINEZ LOPEZ LUIS

L: SANCHEZ GARCIA RUBEN

: 06300

0001 - PLASTICOMIC PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO : 11.2- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

CONCEPTO

IMPUESTO DETERMINADO POR POR EL CONTRIBUYENTE

IMPUESTO DECLARADO

31 DE DICIEMBRE DE 1999		
PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.		
ENERO O PRIMER TRIMESTRE FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE MARZO O TERCER TRIMESTRE ABRIL O CUARTO TRIMESTRE MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	(88) (95) (91) (86)	(88) (95) (91) (80)
DICIEMBRE	0	. 0
AFUSTE	·	_
TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE	(360)	(360)
PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.		
ENERO O PRIMER TRIMESTRE FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE MARZO O TERCER TRIMESTRE ABRIL O CUARTO TRIMESTRE MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE DICIEMBRE DICIEMBRE DICIEMBRE FEBRERO SEGUNDO TRIMESTRE FOR	0 0 0	0 0 0
TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES	0	0
PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.		
ENERO O PRIMER TRIMESTRE FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE MARZO O TERCER TRIMESTRE ABRIL O CUARTO TRIMESTRE MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	0 0 0	0 0 0
TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES	O	0





ADOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO

12.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE

CONCEPTO

TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

**ACTIVOS FINANCIEROS** 

791.410

ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS **TERRENOS** 

893,082

INVENTARIOS SUMA

1,241,278 2,926,170

MENOS:

PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL

TASA

(534,578)

IMPUESTO AL ACTIVO BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO

2,391,592 1.80 3,049

MENOS:

IMPUESTO DEL EJERCICIO

3,049

EXENCION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SEGUN DECRETO POR EL QUE SE EXIME DEL PAGO DE DIVERSAS

CONTRIBUCIONES FEDERALES

IMPUESTO DESPUES DE LA EXENCION

0

MARTINEZ LOPEZ LUIS DR:

06300 3. :

SANCHEZ GARCIA RUBEN





ADOR DE LA EMPRESA : JYENTE : 0001 - PLASTICOMIC

CIÓN DEL ANEXO

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

13.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A

CONCEPTO

TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

ACTIVOS FINANCIEROS ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS TERRENOS INVENTARIOS SUMA

MENOS:

PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO TASA IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO

ANTERIOR
FACTOR DE ACTUALIZACION

IMPUESTO DEL EJERCICIO

MENOS:

EXENCION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SEGUN DECRETO POR EL QUE SE EXIME DEL PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES IMPUESTO DESPUES DE LA EXENCION

OR: MARTINEZ LOPEZ LUIS G.: 06300

AL:

06300 SANCHEZ GARCIA RUBEN



14.- RELACION DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA



DOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC

IÓN DEL ANEXO

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CONCEPTO

TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL

INDEPENDIENTE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR

OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES INGRESOS POR ENAJENACION DE INMUEBLES

INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES

INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN GENERAL POR LAS

GANANCIAS DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES

INGRESOS POR OBTENCION DE PREMIOS

DEMAS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS PERSONAS

**FISICAS** 

TOTAL DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO

INGRESOS POR INTERESES

MARTINEZ LOPEZ LUIS OR:

06300 AL:

SANCHEZ GARCIA RUBEN



CIÓN DEL ANEXO

MAYO

JUNIO

JULIO

AGOSTO

**OCTUBRE** 

SEPTIEMBRE

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

TOTAL

#### Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC PLASTICOMIC S.A. DE C.V. JYENTE

15,- LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.

CONCEPTO

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD FIJA ENFERMEDADES Y MATERNIDAD EXCEDENTE DE 3 S.M.G.D.F

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD PRESTACIONES EN DINERO

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

3,580 3,800 3,750 701

**ENERO FEBRERO** MARZO ABRIL

725

701 3,900 725 3,010

725

725 8,580

4,82

40

42

38 36

4]

40

37

39

41

42

40

41

3,890 3,688 3,886 3,081 3,217 3.930 3,088 39,820







ADOR DE LA EMPRESA : JYENTE : 0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO

15.- LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD GASTOS MEDICOS PENSIONADOS

RIESGOS DE TRABAJO

INVALIDEZ Y VIDA

GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES SUMA

601	2,408	940	399	9.030
559	2,525	984	425	9,438
589	2,630	1,002	409	9,470
604	2,489	1,025	430	9,542
638	2,720	999	438	8.947
598	2,490	936	459	9,475
567	2,412	958	394	8,122
591	2,469	1,031	403	8,500
619	2,658	1,054	434	8,959
643	2,716	993	444	9,166
601	2,559	1,025	418	8,634
625	2,641	1,030	432	8,958
7,234	30,718	. 11,977	5,085	108,241

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC CONTRIBUYENTE PLASTICOMIC S.A. DE C.V. INFORMACIÓN DEL ANEXO 15.1.- CUOTAS AL I.M.S.S. Y APORTACIONES AL INFONAVIT

CONCEPTO

INDICE

152040

152050

152060

152070 TOTAL

**BIMESTRE 4** 

BIMESTRE 5

BIMESTRE 6

RETIRO

LADICE	CONTENT CO			
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999			
152010 152020	BIMESTRE 1 BIMESTRE 2	1,412 1,597	3,328 3,745	4.740 5,342
152030	BIMESTRE 3	1,532	3,345	4,877

1,532 1,617 1.761 1,699

9.618

3,345 3,410 3,794 3,632

21,254

CESANTIA Y VEJEZ

SUMA

4,877 5,027 5,569 5,317 30,872

3,443 3,932 3,460 3.624 4,008 4,248 22,715

INFONAVIT

06300

CONTADOR:

NUM. REG. :

MARTINEZ LOPEZ LUIS

No. DE PÁGINA :

1





DOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC

IÓN DEL ANEXO

20% S.M.G.D. D.F.

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

INFONAVIT

CONCEPTO PORCIENTO TOTAL

15.2. CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

TOTAL DE REMUNERACIONES REGISTRADAS EN GASTOS Y CAPITALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

472,972

MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN

PARA EFECTOS DEL INFONAVIT

FONDO DE AHORRO. % PATRON FONDO DE AHORRO, % TRABAJADOR P.T.U.

ALIMENTOS, ONEROSO CON DESCUENTO MINIMO DEL

DESPENSAS, CUANTIA MENOR AL 40% S.M.G. D.F.

PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. CUANTIA MENOR AL 10% DEL S.B.C.

TIEMPO EXTRAORDINARIO, MARGEN L.F.T. SUELDOS EN LA PARTE QUE EXCEDEN TOPES DE LEY INDEMNIZACIONES POR RETIRO

TOTAL BASE DE APORTACIONES DECLARADA PARA EL INFONAVIT

24,081

15,840 24,778

64,699 408,273

MARTINEZ LOPEZ LUIS

06300 SANCHEZ GARCIA RUBEN

R:

AL:



YENTE

ÓN DEL ANEXO

EXTRANJERO

SUBTOTAL

SUBTOTAL

#### Sistema de Presentación del Dictamen 1999

0001 - PLASTICOMIC

DOR DE LA EMPRESA : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

16.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

CONCEPTO

BASE

TASA

IMPUESTO

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL

CAPITALIZADOS

HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

MENOS: HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS: HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL LS.R.

TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

25,070

65,750

65,750

36,070

54,750

10.00



No. DE PAGINA:

MARTINEZ LOPEZ LUIS

SANCHEZ GARCIA RUBEN



PAIS

EXTRANJERO

CAPITALIZADOS

SUBTOTAL

#### Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC YENTE

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO 17.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

IMPUESTO CONCEPTO TASA BASE

215,221

215.221

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

TOTAL DE ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL TOTAL DE ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL

ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

SUBTOTAL MENOS:

ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A

PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION

215.221

0

10.00







ADOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO 18.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

CONCEPTO BASE TASA IMPUESTO

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES EN EL

EXTRANJERO

CAPITALIZADOS

INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

SUBTOTAL

INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

MENOS:

SUBTOTAL

MENOS:

INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION

MENOS: INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION

TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

59,133

59,133

ß

٥

59,133

Ú

15.00

MARTINEZ LOPEZ LUIS 06300

SANCHEZ GARCIA RUBEN

No. DE PÁGINA :

1 - 1

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC CONTRIBUYENTE PLASTICOMIC S.A. DE C.V. INFORMACIÓN DEL ANEXO : 19. OPERACIONES DE COMER	RCIO EXTERIOR	ł <sub>o</sub>		
CONCEPTO	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL		CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO I ADUANA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	•			
CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS				
IMPORTACIONES				·
TOTAL	·			
EXPORTACIONES				
	• 200			
TOTAL				
	·			
	CONTRIBUYENTE PLASTICOMIC S.A. DE C.V. INFORMACIÓN DEL ANEXO 19 OPERACIONES DE COMER  CONCEPTO  POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999  CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS  IMPORTACIONES  TOTAL  EXPORTACIONES	CONTRIBUYENTE INFORMACIÓN DEL ANEXO : 19 OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR  CONCEPTO NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL  POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999  CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS  IMPORTACIONES  TOTAL  EXPORTACIONES	CONTRIBUYENTE INFORMACIÓN DEL ANEXO : 19 OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR  CONCEPTO NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL  POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999  CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS  IMPORTACIONES  TOTAL  EXPORTACIONES	CONTRIBUYENTE INFORMACIÓN DEL ANEXO : 19. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR  CONCEPTO NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL CANTIDAD DE PEDIMENTOS  POR EL EJERCICIO TERMINADO AL MI DE DICIEMBRE DE 1999  CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS  IMPORTACIONES  TOTAL  ENPORTACIONES

CONTADOR:

	IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : CONTRIBUYENTE : INFORMACIÓN DEL ANEXO :	0001 - PLASTICOMIC PLASTICOMIC S.A. DE C.V. 19 OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	
INDICE	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO
191010 191900			
171700			
192010		·	
192900			
		·	
	CONTADOR: MARTINEZ LOPEZ		No. DE PÁGINA: 1 - 2

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 0001 - PLASTICOMIC CONTRIBUYENTE PLASTICOMIC S.A. DE C.V. INFORMACIÓN DEL ANEXO 20.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO IMPORTE TASA CONCEPTO DEL PAGO INDICE CONCEPTO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO 201010 TOTAL 201900

CONTADOR:

MARTINEZ LOPEZ LUIS

	IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : CONTRIBUYENTE : INFORMACIÓN DEL ANEXO :	PLASTICOMIC S.A. DE C.V.	
INDICE	LS.R. RETENIDO		
		<u> </u>	
201010			
201900			
		•	
		<u> </u>	
	CONTADOR: MARTINEZ LOPE	EZIUS	No DE PÁGINA: 1.2

**IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA:** 0001 - PLASTICOMIC

CONTRIBUYENTE INFORMACIÓN DEL ANEXO PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

21.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

PAGO EN BANCO **FECHA DE PAGO** CONCEPTO IMPORTE INDICE PARCIALIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 BANCA SERFIN S.A. 187 19/01/2000 211010 LS.R. POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO BANCA SERFIN S.A. 16/01/2000 1,699 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO 211020 BANCA SERFIN S.A. 4,248 16/01/2000 APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL 211030 DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES 19/01/2000 BANCA SERFIN S.A. 2.568 RETENCION DE LS.R. POR PAGO DE HONORARIOS 211040 RETENCION DE LS.R. POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS 211050 RETENCION DE LS.R. POR PAGO DE INTERESES 211060 BANCA SERFIN S.A. APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO 8,958 16/01/2000 211070 SOCIAL 3,632 16/01/2000 BANCA SERFIN S.A. APORTACIONES CESANTIA Y VEJEZ 211071 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 211080 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO 211081 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENCION DE LS.R. POR PAGOS AL EXTRANJERO IMPUESTO SOBRE LA RENTA 211110 211120

211090 211100

CONTADOR:

211130

211140

211150 211160

211170 TOTAL

IMPUESTO AL ACTIVO LS.R. SOBRE DIVIDENDOS IMPUESTOS LOCALES

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

OTROS. ESPECÍFICAR

21,992

700

14/01/2000

BANCA SERFIN S.A.











DOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC

IÓN DEL ANEXO

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

22. CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO

TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

PERDIDA DEL EJERCICIO

(489,150)

MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN

B-10

RESULTADO DESFAVORABLE UTILIDAD NETA HISTORICA PERDIDA HISTORICA

RESULTADO FAVORABLE

670.576 181.426

MAS:

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

368,575

MAS:

10,582,578

MENOS:

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES 12,164,159

MENOS:

ANTERIORES RESULTADO FISCAL

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES 22,410

PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION

(1,053,990)

DE ACCIONES UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN

ENAJENACION DE ACCIONES

PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

(1,053,990)

PERDIDA FISCAL

UTILIDAD FISCAL AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS

(1,053,990)

L:

SANCHEZ GARCIA RUBEN





ADOR DE LA EMPRESA : UYENTE

0001 - PLASTICOMIC

CIÓN DEL ANEXO

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

23.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

CONCEPTO

TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

GANANCIA INFLACIONARIA

368,575

INTERESES ACUMULABLES UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES

UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS

ANTICIPOS DE CLIENTES

TOTAL

368,575

DR: MARTINEZ LOPEZ LUIS 06300

SANCHEZ GARCIA RUBEN





ADOR DE LA EMPRESA : **JYENTE** 

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO

24.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

CONCEPTO

TOTAL.

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPUESTO AL ACTIVO

PARTICIPACION DE UTILIDADES

MULTAS GASTOS NO DEDUCIBLES

AMORTIZACIONES

GASTOS DE VENTA

DEPRECIACION CONTABLE **PROVISIONES** 

**ESTIMACIONES** PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES

COSTO DE VENTAS INTERESES DEVENGADOS A CARGO PERDIDA CAMBIARIA

COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO

PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

TOTAL

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

GASTOS DE FABRICACION

GASTOS GENERALES GASTOS DE ADMINISTRACION

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

GASTOS DE FABRICACION GASTOS DE VENTA GASTOS GENERALES GASTOS DE ADMINISTRACION 899,815

89.442

972,032

9,460,285

10,582,578

724

88,693

25

0

59,133

1,686

72,217

MARTINEZ LOPEZ LUIS 06300

SANCHEZ GARCIA RUBEN

R:

AL:





ADOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO

25.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

CONCEPTO

TOTAL

7,615.711

1,594,115

320,296

25,070

416.264 2,192,703

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL

31 DE DICIEMBRE DE 1999

COMPRAS MANO DE OBRA

GASTOS DE FABRICACION

DEPRECIACION FISCAL AMORTIZACION FISCAL

COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO

PERDIDA INFLACIONARIA INTERESES DEDUCIBLES

HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON

**CARGOS A PROVISIONES CARGOS A ESTIMACIONES** 

EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR

TOTAL

12,164,159

MARTINEZ LOPEZ LUIS DR: 06300

SANCHEZ GARCIA RUBEN





DOR DE LA EMPRESA : YENTE : 0001 - PLASTICOMIC PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO

26.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

CONCEPTO

TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL. 31 DE DICIEMBRE DE 1999

INTERESES DEVENGADOS A FAVOR

22,410

UTILIDAD CAMBIARIA
UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES
UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO

VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO

ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE CANCELACION DE ESTIMACIONES CANCELACION DE PROVISIONES INGRESOS POR DIVIDENDOS

TOTAL

22,410





ADOR DE LA EMPRESA : YENTE ;

VENTAS NACIONALES

VENTAS NETAS

OTROS INGRESOS

OTROS PRODUCTOS

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO

27.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONCEPTO

TOTAL

10,952,652

10,946,619

23,233

53,301

73,130

11.096.283

596,407

53.301

368,575

22,410

10,792,740

10,446,575

(6,033)

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999

VENTAS TOTALES NACIONALES VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO

DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE

DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE

VENTAS AL EXTRANJERO

INGRESOS POR SERVICIOS

PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES

UTILIDAD CAMBIARIA

UTILIDAD POR POSICION MONETARIA

INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS

MENOS:

EFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS

UTILIDAD POR POSICION MONETARIA INGRESOS HISTORICOS

MAS:

GANANCIA INFLACIONARIA INTERESES ACUMULABLES

ANTICIPOS DE CLIENTES UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO

UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES

MENOS:

PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES

UTILIDAD CAMBIARIA ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO

UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES INGRESOS POR DIVIDENDOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MAS:

PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES GRAVADOS PARA I.V.A. INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

MENOS:

AGREGADO

UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES

GANANCIA INFLACIONARIA INTERESES ACUMULABLES

INGRESOS NO GRAVADOS PARA IVA

INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR

68.722 10,355,443

368,575

MARTINEZ LOPEZ LUIS 06300 SANCHEZ GARCIA RUBEN





ADOR DE LA EMPRESA : DYENTE

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO

28.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

CONCEPTO

TOTAL.

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL

31 DE DICIEMBRE DE 1999

INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

10,792,740

MENOS:

OTROS INGRESOS

GANANCIA INFLACIONARIA

INTERESES ACUMULABLES

ANTICIPOS DE CLIENTES UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO

UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES

INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO ESPECIAL. SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS





DOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

ÓN DEL ANEXO

29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, CUFIN

CONCEPTO

1999

1998

1997

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

SALDO INICIAL CUFIN

DIVIDENDOS COBRADOS

DIVIDENDOS COBRADOS

P.T.U. NETO

DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:

INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII I.S.R. TTTULOS II Y VII

PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y

RESERVAS, ARTICULO 25 FRACCS, IX Y X L.I.S.R. UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO FACTOR DE ACTUALIZACION UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA

FACTOR DE ACTUALIZACION

DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS

DIVIDENDOS PAGADOS FACTOR DE ACTUALIZACION

DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS SALDO CUFIN DEL EJERCICIO

CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE

1988 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS

SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS

FACTOR DE ACTUALIZACION SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA

CUFIN POR FUSION O ESCISION CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION

SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O'ESCISION FACTOR DE ACTUALIZACION SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS

SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE

DIVIDENDOS FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

MARTINEZ LOPEZ LUIS 06300

DIVIDENDOS PAGADOS

SANCHEZ GARCIA RUBEN

No. DE PÁGINA :

1 - 1





DOR DE LA EMPRESA : YENTE : 0001 - PLASTICOMIC

ÓN DEL ANEXO

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

N DEL ANEXO :

29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, CUFIN

1996

1995

1994

1993



1988



1987

CADOR DE LA EMPRESA : UYENTE

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO

29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, CUFIN

1991

1990 1989

R:	MARTINEZ LOPEZ LUIS
:	06300
L:	SANCHEZ GARCIA RUBE

No. DE PÁGINA :





UYENTE :

ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO

29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

1986 1985

1984

1983





1977

ICADOR DE LA EMPRESA : BUYENTE

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

ACIÓN DEL ANEXO :

29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, CUFIN

1981

1980 1979

1978

0001 - PLASTICOMIC

1999

No. DE PÁGINA :

06300

MARTINEZ LOPEZ LUIS

SANCHEZ GARCIA RUBEN





ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC YENTE

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO

29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETAL CUFIN

1976

1975

MARTINEZ LOPEZ LUIS R. 06300 L: SANCHEZ GARCIA RUBEN

No DE PÁGINA:





DOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

ÓN DEL ANEXO

29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

CONCEPTO

1999

1998

1997

SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998

RESULTADO FISCAL. TITULO II I.S.R. TITULO II

NETO PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R. UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL **NETA DEL EJERCICIO DE 1999** 

RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

P.T.U.

UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.

P.T.U.

PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y

RESERVAS, ARTICULO 25 FRACCS, IX Y X L.I.S.R.

I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO

UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

CUFIN TOTAL

L:

SANCHEZ GARCIA RUBEN



OR DE LA EMPRESA : ENTE

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

N DEL ANEXO

29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, CUFIN

1996

1995

1994

1993



1988



1987

CADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC UYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO

29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, CUFIN

1991	1990	1989

MARTI	NEZ LOPEZ LUIS
06300	
SANCH	EZ GARCIA RUBEI

₹: : L:





YENTE

ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

1986

1985

1984

1983





DOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO

29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, CUFIN

1981

1980

1979

1978



OR DE LA EMPRESA :

0001 - PLASTICOMIC

N DEL ANEXO

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, CUFIN

1976

	IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : CONTRIBUYENTE INFORMACIÓN DEL ANEXO :	0001 - PLASTICOMIC PLASTICOMIC S.A. DE C.V. 30 - AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJER	CICIOS ANTERIORES			
INDICE	CONCEPTO	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	FACTOR DE ACTUALIZACION A FIN DE CADA EJERCICIO	PERDIDA ACTUALIZADA A FIN DE CADA EJERCICIO	PERDIDAS O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR MES Y AÑO DE LA ULTIMA ACTUALIZACION	PERDIDAS O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES POI APLICAR. IMPORT
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<del></del>
,	AÑO DE GENERACION		,			
301010	1991					
301020	1992					
301030	1993					
301040	1994					
301050	1995					
301060	1996					
301070	1997					
301080	1998					
301090	1999					
						-

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC CONTRIBUYENTE PLASTICOMIC S.A. DE C.V. INFORMACIÓN DEL ANEXO 30.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES INDICE FACTOR DE IMPORTE DE LA AMORTIZACION EN EL REMANENTE POR ACTUALIZACION AL PERDIDA ACTUALIZADA EJERCICIO QUE SE AMORTIZAR ULTIMO MES DE LA AMORTIZABLE DICTAMINA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA 301010 301020 301030 301040 301050 301060 301070 301080 301090



823 057

160,543

35,088

1.018.688

8,563,418

3,727,811

464,699

159 792

25,764

12,941,484

3,304,001

2,763,162

334,170

62,820

20,357

6,484,510

6,456,974

9,683,345

(489.150)

(2.294,271)

97,407

1-1

DOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC YENTE PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

31.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

CONCEPTO

CIFRAS HISTORICAS

ARISTE POR

ACTUALIZACION

6,796

6.796

4.860.433

1.475.622

216,538

87.396

14.014

6,654,003

1,975,986

1,293,584

170,640

36.488

11.150

3,487,848

3,166,155

5.283.345

(181,426)

(489,150)

(1.537,225)

97,407

No. DE PÁGINA :

CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 INVENTARIOS PRODUCTOS TERMINADOS

PRODUCCION EN PROCESO MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

ANTICIPOS A PROVEEDORES

ACTIVO FUO

MOLDES Y TROQUELES

MOBILIARIO Y EOUIPO

EOUIPO DE COMPUTO

EQUIPO DE TRANSPORTE

DE MOLDES Y TROQUELES

DE MOBILIARIO Y EQUIPO

DE EQUIPO DE COMPUTO

DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ACTIVOS INTANGIBLES GASTOS PREOPERATIVOS INVESTIGACION DE MERCADO PATENTES Y MARCAS AMORTIZACIONES

TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES CAPITAL CONTABLE

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

MARTINEZ LOPEZ LUIS

SANCHEZ GARCIA RUBEN

PERDIDA DEL EJERCICIO

TERRENOS EDIFICIOS MAQUINARIA

DE EDIFICIOS

DE MAQUINARIA

CAPITAL SOCIAL

RESERVA LEGAL

CONTABLE

06300

ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA TOTAL DE INVENTARIOS

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES ACUMULADAS

TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA

TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.

UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL

ENCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL

823.057

153,747

35.088

1,011,892

3.702,985

2,252,189

248.161

72.396

11,750

6,287.481

1,328,015

1 469 578

2,996,662

3,290,819

4,400,000

181,426

(757,046)

163,530

26,332

9,207

ÓN DEL ANEXO

ENTE

## Sistema de Presentación del Dictamen 1999

0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

31.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

CONCEPTO

CIFRAS HISTORICAS

AJUSTE POR ACTUALIZACION

3,824,380

10,355,443

10,355,443

9,460,285

895,158

553,338

186,538

739,876

155.282

(22.410)

59,133

1.685

4,042

42,450

128

(68,722)

(68.594)

181,426

181,426

3,172,951

591,176

591,176

1,210,249

(619.073)

93.639

11,424 105,063

724,136

(823)

4,852

118

(53,301)

(49, 154)

(4,408)

(4,406)

670.576

(181,426)

670,576

No. DE PÁGINA :

(181,426)

(155,282)

CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS

6,997,331

10.946,619

10,946,619

10 670 534

276,085

646,977

197,962

844,939

568,854

(23,233)

63.985

1.803

4,042

130

(73,130)

(73,000)

489,150

489,150

2 - 1

(6.704)

(53,301)

DOR DE LA EMPRESA :

ÓN DEL ANEXO

CONTABLE

VENTAS NETAS

COSTO DE VENTAS

GASTOS GENERALES GASTOS DE ADMINISTRACION

GASTOS DE VENTA

PERDIDA DE OPERACION

LITTLIDAD DE OPERACION

INTERESES A FAVOR

INTERESES A CARGO

UTILIDAD CAMBIARIA

PERDIDA CAMBIARIA

COMISIONES BANCARIAS

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE

PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

PERDIDA ANTES DE LS.R., LA. Y P.T.U.

UTILIDAD ANTES DE LS.R., LA. Y P.T.U.

RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

06300

OTROS GASTOS

OTROS PRODUCTOS

PROVISIONES IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPUESTO AL ACTIVO

PERDIDA DEL EJERCICIO

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

MARTINEZ LOPEZ LUIS

SANCHEZ GARCIA RUBEN

PERDIDA BRUTA UTILIDAD BRUTA

OTRAS CUENTAS DE CAPITAL TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

INGRESOS POR SERVICIOS OTROS INGRESOS TOTAL

ESTADO DE RESULTADOS

GASTOS DE OPERACION

	OONTDIBUNENTE :	IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V. INFORMACIÓN DEL ANEXO S : 32 - RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE CONTROLADORA					
NDICE	CONCEPTO		BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
,							
	POR EL FJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999						
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE						
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LS.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (LA.) CONSOLIDADOS	<b>.</b>					
321010 321011	IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR			ı			
321012 321020	REINVERSION DE UTILIDADES IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO IMPUESTO AL ACTIVO			·			
321030	MAYOR ENTRE EL I.S.R. CAUSADO Y EL I.A.						
321040 321050	TOTAL DE LS.R. ACREDITABLE TOTAL DE LA. ACREDITABLE						
321060	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR						

No. DE PÁGINA :





FICACIÓN DE LA EMPRESA : 1 - PLASTICOMIC BUYENTE

: PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

MACIÓN DEL REPORTE : 32.1.- DECLARATORIA

OR: MARTINEZ LOPEZ IZUS G.: 06300 SAL: SANCHEZ GARCIA RUBEN

No PAGINA: 1





DOR DE LA EMPRESA : YENTE

0001 - PLASTICOMIC

IÓN DEL ANEXO

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CONCEPTO

TOTAL

33.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO BASE

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL. 31 DE DICIEMBRE DE 1999

ACTIVOS FINANCIEROS ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS TERRENOS INVENTARIOS

MENOS:

**SUMA** 

MINIOS.

PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA 1.A. BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO TASA

IMPUESTO DEL EJERCICIO I.S.R. ACREDITABLE

IMPUESTO A CARGO PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES

IMPUESTO POR PAGAR





DOR DE LA EMPRESA : YENTE 0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

IÓN DEL ANEXO

34.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO

5-A

CONCEPTO

TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL. 31 DE DICIEMBRE DE 1999

ACTIVOS FINANCIEROS ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS TERRENOS

INVENTARIOS

SUMA

MENOS:

PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO

BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO TASA IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO

ANTERIOR FACTOR DE ACTUALIZACION

IMPUESTO ACTUALIZADO LS.R. ACREDITABLE

IMPUESTO A CARGO PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES

TOTAL DE IMPUESTO POR PAGAR

35.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE, RESUMEN DE CONSOLIDACION



ADOR DE LA EMPRESA : JYENTE : 0001 - PLASTICOMIC

PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO

LABTICOMIC S.A. DLC.

CONCEPTO

TOTAL.

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO IMPUESTO CONSOLIDADO

MENOS:

TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE SALDO A CARGO SALDO A FAVOR

OR MARTINEZ LOPEZ LUIS G 06300

SANCHEZ GARCIA RUBEN

2 1 IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA . 0001 - PLASTICOMIC CONTRIBUYENTE PLASTICOMIC S.A. DE C.V. INFORMACIÓN DEL ANEXO 36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION INDICE CONCEPTO R.F.C. % DE PARTICIPACION % DE PARTICIPACION % DE PARTICIPACION UTILIDAD O PERDI DE LA CONTROLADORA. DE LA CONTROLADORA. DE LA CONTROLADORA. FISCAL INDIVIDU. PROMEDIO EN EL PROMEDIO EN EL COCIENTE POR CAMBIO EJERCICIO INMEDIATO EJERCICIO DE PARTICIPACION ANTERIOR ACCIONARIA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICHMBRE DF 1999 DENOMINACION SOCIAL 361010 361900 TOTAL

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V. INFORMACIÓN DEL ANEXO : 36 EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION								
INDICE	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DEL EJERCICIO. MAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DEL EJERCICIO, MENOS	TOTAL EN PROMEDIO DE PARTICIPACION	RESULTADO PONDERADO EN ENAJENACION DE BIENES. UTILIDAD	PRESULTADO PONDERADO EN ENAJENACION DE BIENES, PERDIDA	POR MODIFICACION EN VARIACION DE PARTICIPACION, MAS	POR MODIFICACION EN VARIACION DE PARTICIPACION. MENOS	
361010 361900				,				
•								

CONTADOR: MARTINEZ LOPEZ LUIS NUM. REG.: 06300

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC CONTRIBUYENTE PLASTICOMIC S.A. DE C.V. INFORMACIÓN DEL ANEXO 36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION INDICE TOTAL EN PROPORCION PERDIDAS DE UTILIDAD FISCAL PERDIDAS DE PERDIDAS TOTALES PERDIDAS TOTALES EN PERDIDA CONSOLIDADA POR MODIFICACION EJERCICIOS CONTROLADAS CONSOLIDADA PROMEDIO DE ANTERIORES DE LAS EXTRANJERAS, SOLO 5 PARTICIPACION QUE SE EJERCICIOS DESINCORPORAN 361010 361900

No. DE PÁGINA :

CONTADOR:

NUM. REG. :

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC CONTRIBUYENTE PLASTICOMIC S.A. DE C.V. INFORMACIÓN DEL ANEXO 36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION IMPUESTOS IMPUESTOS IMPUESTOS IMPUESTOS IMPUESTOS

ACREDITABLES.

DESINCORPORACION

ACREDITABLE

ACREDITABLES

IMPUESTO

INDICE

361010 361900

IMPUESTO PAGADO POR IMPUESTO RETENIDO A CONTROLADAS

ACREDITABLES.

CONSOLIDADOS

ACREDITABLES, PAGOS

**PROVISIONALES** 

IMPUESTOS

ACREDITABLES, TOTAL

ACREDITABLE

DE IMPUESTO CORRESPONDIENTE POR

CONTROLADORA

DATOS INFORMATIVOS.

IMPUESTO

CONTADOR: MARTINEZ LOPEZ LUIS NUM REG. : 06300

ACREDITABLES.

EL EXTRANJERO

IMPUESTO PAGADO EN

No DE PÁGINA

	CONTRIBUYENTE : PLA	1 - PLASTICOMIC ISTICOMIC S.A. DE C.V. EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION	
NDICE	DATOS INFORMATIVOS. DATOS INFORMATIVO SALDO A CARGO SALDO A FAVOR	OS.	
361010 361900			
	•	·	
			·
		·	
	CONTADOR: MARTINEZ LOPEZ LUIS NUM. REG.: 06300	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	No DE PÁCINA

		•			O M
IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : CONTRIBUYENTE : INFORMACIÓN DEL ANEXO :	0001 - PLASTICOMIC PLASTICOMIC S.A. DE C.V. 37 EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISI SUMAN Y SE RESTAN	CALMENTE. CONCEPTOS ESPE	ECIALES DE CONSOLIDACI	ON QUE SE	
CONCEPTO	R.F.C.	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN. PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES INTERCOMPAÑIAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN. DEDUCCION DE BIENES ADQUIRIDOS INTERCOMPAÑIAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN, PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES A TERCEROS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION ( SE SUMAN. POR DESINCORPORACIO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999					
DENOMINACION SOCIAL					
TOTAL		,			
•					
		•			
	CONTRIBUYENTE : INFORMACIÓN DEL ANEXO : CONCEPTO  CONCEPTO  POR EL EJERCICIO TERMINADO AL MI DE DICIEMBRE DE 1999  DENOMINACION SOCIAL.	CONTRIBUYENTE : PLANTICOMIC S.A. DE C.V.  37. EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FIN  SUMAN Y NE RESTAN  CONCEPTO R.F.C.  POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  31 DE DICIEMBRE DE 1999  DENOMINACION SOCIAL.  TOTAL	CONTRIBUYENTE PLANTICOMIC S.A. DE C.V.  37. EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE CONCEPTOS ESPISUMAN Y NE RESTAN  CONCEPTO R.F.C. CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN. PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES INTERCOMPAÑIAS  POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999  DENOMINACION SOCIAL.  TOTAL	CONCEPTO  CONCEPTO  CONCEPTO  CONCEPTO  R.F.C.  CONCEPTOS  R.F.C.  CONCEPTOS  CONCEPTOS  CONCEPTOS  CONCEPTOS  CONCEPTOS  CONCEPTOS  CONCEPTOS  CONCEPTOS  ESPECIALES DE  CONSOLIDACION QUE  SE SUMAN. PERDIDAS  POR ENAIGNACION DE  BIENES  BIENES  INTERCOMPAÑIAS  POR EL EJERCICIO TERMINADO AL  31 DE DICIEMBRE DE 1999  DENOMINACION SOCIAL.  PILASTICOMIC S.A. DE C.V.  37 EMPRESAS QU'E CONSOLIDACIMAN FISCALMENTE CONCEPTOS ESPECIALES DE  CONCEPTOS  ESPECIALES DE  CONSOLIDACION QUE  SE SUMAN. PERDIDAS  POR ENAIGNACION QUE  SE SUMAN. DEDUCCION  DE BIENES  ADQUIRIDOS  INTERCOMPAÑIAS  TOTAL	CONTRIBUYENTE INFORMACIÓN DEL ANEXO  PLANTICOMIC S.A. DE C.V. 37. EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE. CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE  SUMAN Y SE RESTAN  CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN DE PLOCION DE BIENES POR ENAJENACION DE BIENES INTERCOMPAÑIAS  POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999  DENOMINACION SOCIAL.  PLANTICOMIC S.A. DE C.V. 37. EMPRESAS QUE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y SE RESTAN  CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN DEDUCCION DE BIENES ADQUIRIDOS INTERCOMPAÑIAS  POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999  DENOMINACION SOCIAL.

NDICE	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN. TOTAL,	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. GANANCIAS POR	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. GANANCIAS POR	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. GANANCIAS POR	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. GANANCIAS POR	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. DEDUCCION DE BIENES	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. GANANCIA POR ENAJENACION DE
	·	ENAJENACION DE BIENES	FUSION	LIQUIDACION	REDUCCION DE CAPITAL	VENDIDOS INTERCOMPAÑIAS	BIENES A TERCEROS
3 <b>71</b> 010							
71900							

SANCHEZ GARCIA RUBEN

No. DE PÁGINA :

	IDENTIFICADOR DE CONTRIBUYENTE INFORMACIÓN DEL	PLASTI ANEXO : 37 EM	PLASTICOMIC COMIC S.A. DE C.V. PRESAS QUE CONSOLIDAN I Y SE RESTAN	FISCALMENTE CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE
INDICE	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN, POR DESINCORPORACION	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. PERDIDAS INDIVIDUALES DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. TOTAL	
				,
371010				
371900				

No. DE PÁGINA :

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V. INFORMACIÓN DEL ANEXO : 38 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN CONSOLIDADA						PLASTICOMIC S.A. DE C.V.			
INDICE	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988		
						,			
381010 381020 381030 381040 381050									
381060 381070									
381120									
381170 381230 381330 381430 381530 381540 381550 381560	o								
·				. •					
382010									
382020 382030 382040					,				
382050									
382060									
382070									
	CONTADOR: NUM. REG. :	MARTINEZ LOPEZ LUIS 06300		,	N 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	N	o. DE PÁGINA : 1 - 2	T	

	IDENTIFICADOR D CONTRIBUYENTE INFORMACIÓN DE	. : PL/	OI - PLASTICOMIC ASTICOMIC S.A. DE C.V. - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN CONSOLIDADA				
INDICE	1987	1986	1985	1984	1983	1982	
<del></del> _					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
381010		,					
381020 381030							
381040 381050							
381060 381070							
381120							
381170 381230							
381330 381430							
381530 381540				•			
381550 381560							
382010							
262710							
382020							
382030 382040							
382050							
382060 382070							
362070						<del></del>	
		MARTINEZ LOPEZ LUIS 06300				No. i	DE PÁGINA: L - 3

# **CONCLUSIONES**

La importancia del dictamen fiscal radica en que un contador público independiente emite este documento, proporcionando mayor grado de confiabilidad, ya que para llegar a la emisión del dictamen, fué necesario revisar y verificar de acuerdo con los normas de auditoría, las operaciones económicas realizadas por la entidad, mismas que le permitirán asegurarse de la veracidad de la información financiera, para no defraudar la confianza que la sociedad ha depositado en él.

Los alcances del dictamen del contador público para efectos fiscales, tienen un valor probatorio mayor que en épocas anteriores ya que las autoridades fiscales están obligadas a tener como cierta, la opinión expresa por el contador público, mientras que en el ejercicio de sus facultades discrecionales no prueben lo contrario, aunque esto no limita a dichas autoridades solicitar en determinado momento información adicional a la que se haya presentado.

Los beneficios para los contribuyentes que están obligados o que opten por dictaminar sus estados financieros son:

- 1. Contar con una opinión profesional independiente aceptada por la autoridad sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Compensar automáticamente los saldos de ISR E IVA a favor del ejercicio a cargo, contra otros impuestos federales, siempre que se cumpla con los requisitos de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2000, regla 2.2.11.
- 3. De igual forma, mediante la regla 2.2.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2000, se establece la opción para los contribuyentes que tengan cantidades a favor en la declaración de pago provisional de IVA y en el ajuste del mismo, de compensarlas contra el ISR a su cargo, o las retenciones del mismo efectuadas a terceros y el IA, incluyendo sus accesorios, por los que se efectúen declaraciones de pagos provisionales; siempre que, entre

otros requisitos, dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales, a excepción de los contribuyentes que se dediquen a actividades industriales.

- 4. En materia de declaraciones complementarias de impuestos, tendrá derecho a presentar una declaración adicional, a las tres que como máximo se le permite presentar, en donde se podrá corregir, en su caso, la declaración original como consecuencia de los resultados obtenidos en el dictamen.
- 5. No se impondrán multas a los contribuyentes cuando cumplan de manera espontánea, dentro de los 15 días siguientes a la presentación del dictamen de sus estados financieros ante la SHCP, respecto de aquellas contribuciones omitidas que hubieren sido observadas en el dictamen
- 6. Se permite microfilmar o grabar en discos ópticos o en cualquier otro medio previa autorización de la SHCP, los comprobantes o documentación comprobatoria de los actos o actividades que realicen, de los servicios que reciban y de las compras que efectúen.
- 7. Los contribuyentes que estén obligados a dictaminar sus estados financieros, podrán obtener autorización con objeto de utilizar sus propios equipos, para el registro de sus operaciones con el público en general, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la regla 2.7.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal del año 2000.
- 8. Se podrá concluir anticipadamente una visita domiciliaria, en los casos en que el contribuyente visitado hubiere presentado, dentro del plazo señalado en el art. 32-A CFF, aviso de dictamen en el que manifieste su deseo de optar por dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, esto tratándose de personas físicas con actividades empresariales y personas morales que no esten obligadas o dictaminar sus estados financieros, y siempre que dicho aviso haya surtido efectos de conformidad con el artículo 47 del reglamento del mencionado Código.

#### **BIBLIOGRAFIA**

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

COMPILACION FISCAL EJECUTIVA. Dofiscal-Editores, 2000, México, D.F.

DICTAMEN FISCAL EN DISKETTE C.P. Fernando López Cruz. Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., 1993, México, D.F.

EL DICTAMEN EN LA CONTADURIA PUBLICA. C.P. Benjamín Rolando Téllez Trejo Tomo I y II. Ed. ECAFSA, 1998, México, D.F.

INTRODUCCION A LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS C.P. Joaquín Gómez Morfin Ed. McGraw-Hill, 1998, México, D.F.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. Tomo I y II. 18 edición, México, D.F.

Revista, "Contaduría Pública", septiembre del 2000.